

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
XIII SEMINARIO DE GRADUACIÓN 1980**



**“EL CRIMEN ORGANIZADO COMO FIGURA DELICTIVA A PARTIR DE
LAS REFORMAS AL CODIGO PENAL SALVADOREÑO DE FEBRERO DE
DOS MIL UNO”**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TITULO:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:

**AGUIRRE SERRANO JOSE ANDRES
HERNÁNDEZ CORTEZ DIMAS
PREZA ALVARADO NOE WILFREDO**

**DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. RENE ARNOLDO CASTELLÓN**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO DE 2002
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTORA
DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ**

**VICE-RECTOR ACADEMICO
ING. JOSE FRANCISCO MARROQUIN**

**VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO
LI. MARIA HORTENSIA DUEÑAS DE GARCIA**

**SECRETARIA GENERAL
LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ**

**FISCAL GENERAL
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**DECANO
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ**

**VICE-DECANO
LIC. EDGARDO HERRERA MEDRANO**

**SECRETARIO
LIC. JORGE ALONSO BELTRÁN**

**UNIDAD DE INVESTIGACION JURIDICA
LIC. WILMER HUMBERTO MARIN SÁNCHEZ**

**DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. RENE ARNOLDO CASTELLANO**

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN.	
1. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACION DEL PROBLEMA SOBRE LA FIGURA DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LA LEGISLACIÓN SALVADOREÑA.	1-4
1.1 Enunciado y Delimitación del problema	4
1.2 Delimitación Espacial y Temporal	4
2. JUSTIFICACIÓN	4-6
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICOS	7
4. SISTEMA DE HIPOTESIS GENERAL Y ESPECÍFICOS	8
4.1 Operacionalización de Hipótesis	8
5. METODOLOGÍA UTILIZADA	9
5.1 Población, Muestra y unidades de observación	9
5.2 Nivel y Tipo de Investigación	9-10
5.3 Métodos Generales y Específicos	10-11
CAPITULO II	
6. MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN Marco Histórico	12-13
6.1 Antecedentes a Nivel Universal	14-17
6.1.1 Antecedentes Históricos en Italia	17-21
6.2 Antecedentes Históricos a Nivel Latinoamericano y Centroamericano.	21
6.2.1 Antecedentes Históricos de Venezuela	21-22
6.2.2 Antecedentes Históricos de Colombia	22-24
6.2.3 Antecedentes Históricos de Honduras	24-36
6.2.4 Antecedentes Históricos de Costa Rica	36-40
6.3 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD SALVADOREÑA	40-53
CAPITULO III	
7. MARCO DOCTRINARIO Y JURÍDICO REFERENTE AL CRIMEN ORGANIZADO	54
7.1 Marco Doctrinario	54-62
7.1.1 Ubicación Criminologica del Fenómeno de Delito Organizado	62-63
7.1.2 Formas de criminalidad que Excluyen al sistema penal y variables del abuso de poder	63-65

7.1.3	Encuadre Criminológico	66
7.1.4	Característica y Definiciones	66-70
7.2	Marco Jurídico	70-80
7.3	Análisis Crítico a las Reformas del Código penal de febrero de 2001	80-82
CAPITULO IV		
8.	ANÁLISIS DE CASOS RELEVANTES Y DE RESULTADOS DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL SALVADOR	83
8.1	Análisis General sobre la Figura del Crimen Organizado	83-84
8.2	Enfoque Analítico	84-88
8.3	Internacionalización y Trasnacionalizacion del Delito Organizado en el Mundo Contemporáneo	88-89
8.4	Casos Relevantes del Crimen Organizado en El Salvador (Informe Santa Elena)	89-93
9.	ANÁLISIS SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO (ENTREVISTA AL DIA CANAL 12)	93-96
CAPITULO V		
CONCLUSIONES		
RECOMENDACIONES		
BIBLIOGRAFÍA		
ANEXOS		
	- El Crimen Organizado En El Salvador (Informe Santa Elena)	
	Alfredo Bianco.	
	- Ley Transitoria de Emergencia contra la delincuencia y el crimen organizado	
	decreto Legislativo N° 668	
	- Reformas al Código Penal de Febrero de 2001	
	decreto legislativo N° 280	

INTRODUCCION

El presente trabajo Constituye el trabajo de graduación para obtener al grado de licenciado en ciencias jurídicas, sobre el tema del Crimen Organizado como Figura Delictiva a Partir de las Reformas al Código Penal Salvadoreño de Febrero de 2001.

El propósito de este documento es presentar de manera sistemática los elementos, pasos y procedimientos que define y enfocan el proceso investigativo realizado. El documento es estructurado, en un conjunto de capítulos que guardan una relación lógica y que a continuación se describen: El capítulo I contiene el Planteamiento y Manejo Metodológico de la Investigación, en el que se representan una primera aproximación de la problemática objeto de estudio, además se da un Enunciado y Delimitación del problema así como también se establecen los límites, espaciales, temporales, teóricos y conceptual, así mismo la Justificación de la problemática que el tema conlleva. Se establecen los argumentos, objetivos, subjetivos que determinan la importación y logros obtenidos al finalizar la investigación. A continuación se presentan los supuestos hipotéticos que señalan la relación causal entre las variables que caracterizan el problema investigado, seguido de los métodos y las técnicas que se aplicaron para obtener la información que respalda el contenido del trabajo.

En el capítulo II se hace mención del Marco Referencial de la investigación el cual contempla un Marco Histórico en el que se describe los antecedentes a nivel universal, a nivel Latinoamericano y Centroamericano, así como también, los antecedentes en el

contexto de la sociedad Salvadoreña. El capítulo III se orienta a un estudio Doctrinario y Jurídico en el cual se utiliza bibliografía pertinente a dicho tema. Se toman en consideración algunas aclaraciones de autores especialistas en el tema, también se vierten algunos conceptos con su respectiva definición los cuales abonan para una aclaración e interpretación correcta sobre dicha temática, realizando un análisis crítico sobre las reformas al Código penal de febrero de 2001, configurando los vacíos, incongruencias y contradicciones sobre estos delitos.

El capítulo IV contiene un análisis sobre casos relevantes que de resultados del crimen organizado. Ello se hace desde la óptica que algunos autores hacen sobre el tema, así como también el tan mencionado caso que se hace en el informe Santa Elena, publicado en el año 1998. Se hizo un análisis sobre la figura del crimen organizado de una entrevista echa en el canal 12 de la entrevista al Día presidida por el licenciado Mauricio Funes y de mano de informantes claves.

El capítulo V contiene las conclusiones y las recomendaciones que el tema merece.

Finalmente se informa la bibliografía consultada conforme a la profundización de la investigación se agrega una sección de anexos en donde se incluye fotocopia del decreto legislativo numero 668 de Marzo de 1996, el decreto legislativo numero 280 de febrero de 2001, también una copia del informe de Santa Elena del año 1998.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Planteamiento y delimitación del problema sobre la figura del crimen organizado en la legislación Salvadoreña

En el transcurso del tiempo la Sociedad Salvadoreña ha carecido de una normativa capaz de liquidar o exterminar el crimen organizado, ya que dicho delito por su naturaleza, especializada y delicadeza no se ha podido combatir, ni mucho menos erradicar ya sea por incapacidad política, por no encontrar la forma adecuada de combatirlo, por falta de interés de mejorar los medios idóneos o no disponer de las normas eficaces para detenerlo, debido a que en su operar existen diferentes tipos de personas que forman parte de una red especializada en este tipo de criminalidad, existen personas que pertenecen a diferentes estratos de la sociedad y conforman una estructura jerarquizada por jefaturas o rangos intelectuales y económicos. Conformando una verdadera empresa delictiva en la que existe una persona que tiene poder político-económico que es quien dirige todo el accionar delictivo y que ninguna Institución del gobierno, ni el gobierno en si, puede combatirlo, ya que estos delincuentes están enquistados en dichas instituciones publicas y privadas y aun dentro de los puestos mas importantes del gobierno y que por el poder que ostentan manipulan todo a su favor para conseguir sus ambiciones. Desde antes de los acuerdos de paz firmados en enero de 1992, no existe una forma especifica de tipificar este delito; pero con la firma de estos al terminar el conflicto armado y con la proliferación de la delincuencia los legisladores

pensaron en mejorar la situación de la sociedad jurídica en cuanto al combate por la comisión de este tipo de delitos buscando una administración de justicia que garantice la seguridad socio-jurídica. Durante todo este tiempo trataron de encontrar una solución viable, en cuanto a la aplicación de la ley para no llegar a la arbitrariedad, y que se castigaran a los verdaderos infractores ya que existen Instituciones que protegen los derechos de los delincuentes y no de las víctimas o por que algunos de los involucrados son personas pudientes que por la influencia que tienen, pueden quedar en la impunidad

Hasta marzo del año 1996 se decreta una Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado. Dicho DECRETO apareció publicado en el Diario Oficial número 58, tomo 330 del 22 de marzo de ese año, ley que fue promulgada en el Decreto legislativo 668, pero solo tuvo una duración de 2 años y que en su espíritu no resolvía los problemas originados por el crimen organizado.

El 20 de abril del año 1998, entra en vigencia el nuevo código penal tipificando delitos que en cierta manera tiene relación con el crimen organizado, pero en su contenido no se establecía una definición clara de la figura crimen organizado y dejaba un vacío en cuanto a la aplicación judicial o en cuanto a la apreciación del juzgador, este nuevo Código penal deja sin efecto la Ley Transitoria de 1996 en la que se encontraba regulado este delito pero omitieron retomarlo en el nuevo Código penal de 1998. En febrero de 2001, por el auge delincencial los legisladores se ven obligados a hacerle reformas al nuevo Código penal Salvadoreño; ya que jurídicamente hablando se encuentran desarmados por el vacío y las incongruencias que presentaba el

ordenamiento Jurídico Salvadoreño. El propósito de la investigación es estudiar las reformas al Código penal Salvadoreño sobre el crimen organizado, para determinar si armonizan con la legislación pertinentes, entendido esto como la necesidad de examinar la existencia de los vacíos, congruencias o incongruencias que en tales reformas se encuentran para hacer un análisis sobre la problemática de las reformas emitida por la Asamblea Legislativa en el Decreto numero 280 de febrero de 2001, sobre el crimen organizado, es necesario estudiar las contradicciones en relación a la interpretación de la norma jurídica ¿a quienes beneficia? Es decir como, cuando y porque involucran a los sujetos de derechos y que es lo que quiere decir el Legislador: Por ejemplo el caso del artículo 22A reformado del código penal Salvadoreño, presenta algunas contradicciones ya que se considera como crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un conjunto de personas dedicadas a mantener una estructura jerarquizada; pero en el segundo inciso esta considerando crimen organizado aquella conducta antijurídica cometida por dos o más personas, lo que trae como consecuencia, la aplicación de la ley a sujetos que al momento de cometer el hecho punible no reúnen las características del crimen organizado, esta disposición se contradice o se presta a confusión debido a que considera la criminalidad organizada como un delito común y no con la especialidad que merece; por lo que el problema a resolver consiste en proponer una solución encaminada a definir correctamente los delitos especiales de los comunes; ya que el crimen organizado tiene características propias y tal como esta tipificado se presta a la impunidad.

1.1. Enunciado y delimitación del Problema

En que medida la figura del crimen organizado preceptuada en las reformas al Código penal en febrero de 2001; esta jurídicamente correcta, sin que permita confusión a los operadores de justicia procurando no vulnerar las garantías Constitucionales y la aplicación de justicia, en la realidad socio jurídica Salvadoreña.

1.2. Delimitación Espacial y Temporal.

El ámbito geográfico en el cual se desarrollo la investigación es mediante la técnica del muestreo. La investigación realizada, respecto a los vacíos e incongruencias existentes en la normativa penal, sobre el crimen organizado esta enfocada en el año 2001 tomando en cuenta, las reformas al Código penal en febrero del año citado.

2- JUSTIFICACIÓN

El Crimen Organizado, es una figura delictiva novedosa, y difícil de combatirlo, por ser un tipo de criminalidad altamente compleja; ya que en su forma de operar tiene una estructura jerarquizada, con una organización y permanencia que ninguna institución del gobierno, ni el gobierno mismo tiene; así como aquellas instituciones con especialidad de combate del crimen organizado; ya que proviene de una red en donde se involucran personajes que ostentan el poder político- Económico y que pueden manipular a su antojo a cualquier organización e institución que a su paso encuentran, ya que en todas ellas tienen gente a su servicio, y las normas para hacerlo juegan un papel muy importante, debido a que al hablar en términos jurídicos sobre un

determinado delito, la norma debe cubrir todos los ángulos para evitar a toda costa que se de la impunidad y/o que personas inocentes reciban condenas por no existir un debido proceso por falta de tipicidad porque las leyes presentan contradicciones o incongruencias que a la hora de aplicar justicia existan vacíos legales. De ahí la importancia de realizar la investigación basada en las reformas al Código penal en febrero de 2001. dicha importancia radica en lo siguiente:

La actualidad y trascendencia que tiene el tema en el contexto de la problemática socio-jurídica en la sociedad Salvadoreña; Dado el incremento del fenómeno delincencial de este tipo de delito afectando la tranquilidad ciudadana y por consiguiente el aumento de inseguridad jurídica, en donde toda la productividad económica se deteriora y daña la imagen del país con la disminución de empleo y la falta de inversión internacional por temor a ser víctimas de la delincuencia organizada; violentando las garantías Constitucionales de todos los nacionales y extranjeros residentes en el territorio Salvadoreño. El aporte que significa la investigación para una efectiva administración de justicia, contribuirá a la estabilidad socio- Económica, y será de beneficio para la comunidad de docentes y estudiantes universitarios en la rama del derecho; considerando los altos costos y los efectos negativos que trae aparejado el auge delincencial y específicamente el crimen organizado en las estructuras institucionales del Estado y el conglomerado Social. El estudio proporcionará un documento que contribuye a plantear alternativas de solución ante la problemática. El trabajo realizado se encamina a proponer reformas que definan adecuadamente el concepto de crimen organizado distinguiéndolo del crimen común, dicho en otras palabras que exista un

capitulado que establezca la especialidad de dicha criminalidad organizada, o una ley especial que contribuirá a una efectiva administración de justicia a los encargados de aplicar la ley. Es necesario que ante la existencia de vacíos, contradicciones e incongruencias identificadas en las reformas de febrero de 2001; el estudio realizado, pretende aclarar y establecer la armonización que debe existir entre la Normativa Jurídica del País, y los esfuerzos que El Estado Salvadoreño debe seguir a través del Órgano Judicial, para evitar la descomposición social y erradicar la impunidad y la corrupción en las esferas de la Sociedad que son las personas que ostentan el Poder Económico y Político es de ahí donde se encubre o protege este tipo de criminalidad. Por las consideraciones antes expuestas se justifica la realización de un estudio sistemático acerca del delito del crimen organizado preceptuado en las reformas al Código penal Salvadoreño de febrero de 2001.

3- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los posibles vacíos, contradicciones e incongruencias jurídicas en la delimitación y/o tipificación del delito del Crimen Organizado definido en las reformas al Código penal Salvadoreño de febrero de 2001.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer el marco histórico, teórico, conceptual y doctrinario jurídico que enfoca el delito de Crimen Organizado, concibiéndolo como una Empresa criminal.

- Determinar criminológicamente los hechos empíricos que caracterizan la operatividad del crimen organizado para definirlo adecuadamente en la Legislación Salvadoreña.
- Proponer elementos de juicio para establecer procedimiento que permitan el combate eficaz del crimen organizado.

4.SISTEMA DE HIPOTESIS

Hipótesis general

El crimen organizado como una empresa, propiciada por el modelo económico neoliberal en la sociedad salvadoreña, por aquellos que ostentan el poder político-económico, responde al manipuleo del Aparato Estatal.

Hipótesis específica

- La falta de una legislación adecuada facilita la existencia del Crimen Organizado como una empresa.
- La existencia del Crimen Organizado incide en los altos costos económicos y sociales en la sociedad Salvadoreña.
- Una adecuada Legislación contribuirá al combate eficaz del delito del Crimen Organizado.

4.1 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPÓTESIS.

HIPÓTESIS GENERAL	INDICADORES
<p>VI: Crimen organizado</p> <p>VD: Modelo económico</p>	<p>-Basado en el lucro, es la ganancia -La libre competencia en el mercado, no en la Necesidad. -Dejar hacer, dejar pasar -Ley de la oferta y la demanda, no en el bien común. -La empresa privada y no el sector publico.</p> <p>Empresa criminal; vínculos con sectores de poder económico y/o político; Estructuras organizativas; nexos institucionales</p>
HIPÓTESIS ESPECIFICAS	INDICADORES
<p>VI: Falta de una legislación adecuada</p> <p>VD: Crimen organizado</p>	<p>-Definición confusa -Vacíos, contradicciones e incongruencias</p> <p>-Delitos, trasgresión de la ley, impunidad</p>
<p>VI: Crimen organizado</p> <p>VD: Altos costos</p>	<p>Ahuyenta inversión, genera desempleo, inseguridad ciudadana,</p> <p>salud, escasez de medicinas</p>
<p>VI: Adecuada legislación</p> <p>VD: Control Eficaz</p>	<p>-Armónica, completa y clara.</p> <p>-Debido proceso -División -Tranquilidad</p>

5. METODOLOGÍA UTILIZADA

El tratamiento metodológico que se utilizó para realizar el estudio, comprendió los aspectos que a continuación se detallan:

5.1. POBLACIÓN, MUESTRA Y UNIDADES DE OBSERVACIÓN.

Tomando en cuenta que el fenómeno del crimen organizado se refleja en todo el Territorio Nacional, por lo que toca a la ciudadanía en general, así como a las Instituciones del Estado relacionadas con el Sistema Judicial y el ordenamiento jurídico del País.

Según las características del fenómeno investigado no se estudió la población ciudadana en general pertinente al conglomerado social, pues se considera impráctico para la investigación aunque se conocen sus efectos nefastos en toda la población. Por ello se enfocó el estudio a informantes claves considerando como tales a funcionarios del sistema judicial tales como: Magistrados, Jueces, Fiscales, Ejecutivos de la Policía Nacional Civil de la división del Crimen Organizado, Abogados en el ejercicio libre de la profesión y litigantes.

Las Instituciones consideradas como unidades de análisis o de observación son: La Fiscalía General de la República, la Procuraduría General sobre los Derechos Humanos y Jueces del Área Penal.

5.2. NIVEL Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.

Con el objeto de tratar de darle un alcance científico a la investigación; se hará en tres niveles del conocimiento científico:

Descriptivo, Explicativo y Predictivo.

El primer nivel comprende la descripción general de la manifestación del fenómeno en sí, señalando las características de la manifestación real fenoménica del problema del crimen organizado. El segundo nivel se refiere a la trascendencia de la manifestación fenoménica del crimen organizado tratando de llegar a las causas que lo provocan, lo cual se refleja en las hipótesis planteadas. Esto implica identificar las causales de carácter jurídico, económico, social y político, que determinan la existencia del delito del crimen organizado en la sociedad Salvadoreña. El tercer nivel que es el predictivo se fundamenta en que al haber identificado las causas, el estudio realizado obtiene conclusiones y recomendaciones con las cuales se pretende proponer alternativas de solución a la problemática estudiada. En lo referente al tipo de investigación, esta será de carácter mixto, o sea bibliográfica y de campo. La primera basada en libros, revistas, folletos etc., para la fundamentación teórica del estudio. La segunda para obtener información de primera mano de los informantes claves, la cual fundamenta el capítulo de la investigación de campo.

5.3 MÉTODOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El abordaje del estudio implica en un primer momento el manejo de métodos generales, tales como el análisis, la síntesis, la inducción y la deducción. Esto significa que el fenómeno del Crimen Organizado se concibe como una totalidad integrada por diferentes facetas o dimensiones. O también que no es un fenómeno aislado en la sociedad, sino que forma parte de una compleja gama de factores que es necesario identificar y estudiar para comprender a cabalidad dicha problemática. Esto sobre todo ha sido aplicado en la fase de planeación de la investigación, lo que ha permitido tener una primera aproximación del fenómeno sobre todo en la elaboración del diseño presentado. En cuanto a los métodos específicos, dadas las características de la temática

el objeto de estudio comprende: El método de la entrevista, mediante el cual se obtendrá de primer mano a través de informantes al tema; noticias publicadas en periódicos, así mismo comprenderá el análisis de un video sobre una entrevista hecha al fiscal general de la República y Jaime Martínez, analista de FESPAD, discutiendo sobre el tema del Crimen Organizado. Considerando las características del estudio, no se aplicará un muestreo probalístico, debido a que se tomará en cuenta una población cuantitativa determinada, sino que se aplicara un muestreo no probalístico; un conjunto de sujetos tal como se mencionó anteriormente.

Las técnicas utilizadas comprenden la elaboración y manejo de fichas bibliográficas y hemerográficas para recopilar la información teórica. Así mismo se aplica una cédula de entrevista, para obtener la información de los sujetos a entrevistar, todo ello esta procesado, analizado e interpretado como corresponde, para plasmarlo en el capitulado de la investigación correspondiente.

CAPITULO II

6. MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

MARCO HISTORICO

En el marco del desarrollo democrático de El Salvador el papel de la justicia es fundamental, para impulsar el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como para propiciar en armonía, estabilidad y certeza jurídica, la convivencia pacífica de la sociedad Salvadoreña, hoy como nunca, el papel del derecho y de la justicia, en todo el planeta, representa el asidero más confiable y la respuesta mas apropiada a las exigencias de desarrollo y en muchos casos, de sobrevivencia del genero humano, el único lenguaje social y político apto para prevenir o callar las armas en la historia, sigue siendo, el Derecho, no obstante los acontecimientos mundiales, que parecen resolverse cada día, mas a través de las guerras. En efecto, solo la fe en el Derecho y en la justicia, nos permitirá ser creadores e innovadores; artífices de paz y progreso, avanzando en la construcción de sistemas jurídicos y sociales siempre más justos y democráticos. Así también, todo desarrollo económico debe enmarcarse en una normativa apropiada, que tome en cuenta los principios fundamentales de equidad y de respeto a los derechos primarios de la persona humana y de la colectividad, con el fin de impulsar el desarrollo humano sostenible y el bienestar para la sociedad en general; el rol de los profesionales de Derecho es fundamental y muchas veces, determinante, para el quehacer nacional, tanto en el área Legislativa como la Judicial, Política y Social en general. Desde que Roma fundo su civilización, de la que provenimos y a la cual nos

debemos, todo acontecimiento histórico relevante ha sido influenciado casi siempre por la figura del JURIS CONSULTUS; Es decir, por el experto del Derecho, que fue cónsul, tribuno o senador y, así como el PRAETOR, magistrado sumo y titular de la Jurisdicción. Que vino creando, a través de tradición de su cargo, el Derecho Pretorio, basado en la equidad en contra de la DURA LEX, Derecho Pretorio que todavía constituye, hoy en día, con sus principios fundamentales la base misma de la ciencia jurídica y de la teoría de la justicia. Así también, en tiempos políticamente difíciles y de gran corrupción en los gobiernos y en las provincias, surgió por primera vez en la historia, la figura del PATRONOS (Abogado, defensor) valiente, ético y profundo conocedor del derecho a esta categoría de juristas a quienes debemos inspirarnos, recordando, entre todos a Cicerón abogado y político, que murió por denunciar la corrupción y la tiranía, la Papiniano jurista y senador que fue torturado hasta la muerte, por no ceder a los caprichos arbitrarios del emperador de turno.¹ El rol de abogado también aquí y ahora requiere de sólidos conocimientos teóricos y académicos, de principios éticos inquebrantables y de valor, para enfrentar el reto de las contradicciones y de los desafíos, que la situación de transición a la democracia y al desarrollo. Nos plantean todavía en nuestro país, no es exacto afirmar que los juristas deben ser apolíticos porque el Derecho encierra una profunda y bien definida ideología. Es decir la Ideología de la Justicia que no admite compromisos ni desfallecimientos, y que nos compromete al ejercicio cívico de la equidad y el bien común.

¹ Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva-UTE-Pág. 24

6.1 ANTECEDENTES A NIVEL UNIVERSAL

La delincuencia organizada es un fenómeno social que han experimentado muchas sociedades en el transcurso del tiempo y que involucra a todas las personas que se encuentran inmersos en la problemática del crimen organizado. Esta criminalidad a evolucionado al ritmo del desarrollo de los pueblos, dicha evolución a sufrido cambios en su estructura y en su significado; ya que esta figura en si es muy novedosa y presenta problemas al hacer mención de ellas, si se quiere estudiar este concepto como algo histórico debemos mencionar que se trata de estructuras JERARQUIZADAS que vulnera cualquier sociedad, debido a que las personas inmersas en esta actividad son personas pudientes de poder político-económico, formando así verdaderas estructuras de poder; Como fenómeno general se puede visualizar lo que paso con Jesucristo al proclamarse hijo de Dios, Herodes vislumbro el nacimiento de un rey y por el temor al peligro que esto representaba, a sus intereses particulares, ordeno el asesinato de todo varón recién nacido, y así evitaría que este en un futuro se posesionara del reinado. Esta misma situación se lleva acabo años mas tarde con el Sanedrín, (poderosos representantes religiosos) quienes al ver amenazados sus intereses optaron por declarar blasfemo a Jesucristo y así justificar la crucifixión, pero todo ello en aras de mantener su poderío político-económico dentro de la sociedad de aquel entonces, confabulando junto con el gobierno de Kaifas y así no permitir que a Jesús se le viera como un rey y no tomara posesión de dicho reino que tanto se mencionaba y así pusiera fin ala desesperación de un pueblo oprimido y explotado, aunque esos fenómenos históricos no

se analizan como crimen organizado, pero en el fondo tienen algunas de las características de esta figura, como por ejemplo:

- La Estructura de poder de un grupo de personas para mantener el manipuleo político-económico y social.
- La Confabulación en contra de Jesús para mantener el dominio sobre el pueblo
- La Estructura jerarquizada que mantenían las jefaturas, los mandos medios y los operadores de justicia de aquel entonces.
- La Compra de voluntades de parte de las personas que ostentaban el poder por medio de dinero para la entrega de Jesucristo.

Para hacer un estudio lógico e histórico sobre la figura del crimen organizado, cabe mencionar a grandes rasgos o de forma muy generalizada algunos pasajes relevantes sucedidos en el devenir del tiempo, como la antes mencionada confabulación en contra de Jesús, también se pueden mencionar algunos acontecimientos aislados a esta situación, que si bien es cierto no configuran como un fenómeno de crimen organizado pero en esencia van evolucionando, por lo que es necesario tomarlos como parámetro. Algunos de los casos de renombre podrían ser el caso de Juana de Arcos, quien se vio influenciada por sueños para favorecer un reinado entre los siglos XVII, XVIII DC pero que dicha visión afectaba los intereses de la clase económica y reinados dispersos de ese tiempo, por lo que optaron ejecutarla vilmente en la hoguera y así eliminar el riesgo que para ellos representaba. La situación que se dio en Roma en el tiempo de Nerón quien al verse amenazado por los cristianos creyendo que iban a atentar contra su imperio, ordena la quema de Roma y destruyo su propio imperio, evitando así que estos tomaran

el poder. Otro acontecimiento muy marcado en la historia fue el holocausto judío en el cual Hitler para evitar el surgimiento judío como nación, y constituyera amenaza alguna al poder alemán, ordeno el genocidio, y posteriormente este fenómeno permite el surgimiento de un movimiento Neonazi en Europa y se desarrolla posteriormente en América con una organización criminal denominada kukusklan del que su accionar principal es el crimen organizado(terrorismo, narcotráfico, racismo, lavado de dinero y otros) integrado por personas de poder económico, político y social, este tipo de organización da origen al nacimiento de otra organización llamada “cabezas rapadas” en España que persigue los mismos fines que la antes mencionada, estos acontecimientos históricos dan paso al desarrollo explosivo del crimen mundializado dando origen a que se considere lo siguiente:

- La droga denominada éxtasis fabricada en Holanda que es enviada a Estados Unidos por grupos israelitas.
- Un virus de computadora diseñado y enviado desde las filipinas, ocasionando el cierre de las computadoras en muchos organismos del gobierno Estadounidense algunos hasta por espacio de una semana.
- Un importante banco Estadounidense descubrió que el crimen organizado Ruso lo ocupaba para lavar dinero.
- Se ha informado que grupos Colombianos del crimen organizado verifican por computadora las cuentas bancarias de los conductores que se detienen al encontrar que las carreteras por las que circulan han sido bloqueadas, de ese modo pueden seleccionar alas personas adineradas para secuestrarlas.

Estos ejemplos representan la nueva cara del crimen, el alcance de esas actividades delictivas aumento enormemente a raíz de la mundializacion, quienes participan en ella no respetan ni rinden lealtad a nación, frontera o soberanía alguna.²

6.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS EN ITALIA

Según la leyenda, en el año 753 AC. Rómulo funda la ciudad de Roma y durante el octavo siglo las colonias de la palatina, Esquilina, Quirinal, y Capitolina comenzaron un proceso de unión que tenia un lugar común de encuentro. El foro. La primera forma de gobierno fue una monarquía electiva y no hereditaria limitada por un senado y una asamblea popular de los clanes, encargada de otorgar el imperium o mandato, existían dos clases sociales. Los patricios, que podían integrar el senado y los plebeyos, que debían unirse para defenderse de los abusos de los grandes propietarios de tierras. Con el rey Tarquino Prisco(616-578), Roma entra en la liga latina. La pobreza de los plebeyos y el sistema de esclavitud por deudas llevo a que en el año 509 se expulsara a los reyes, En el siglo V se promulgaron las doce tablas de la ley, comprensibles también para los plebeyos. Tras violentas luchas, estos lograron incluir sus derechos en las disposiciones legales. Las guerras Punicas contra Cartago(siglo III) permitieron a Roma otra vez ampliar sus posesiones y a comienzos del siglo II, tras desplazar a los macedonios, se hizo “protectora” de Grecia. En pocos años, Asia Menor, El noreste de la Galia, España, Macedonia y Cartago (con el norte de África) cayeron en manos romanas a fines del siglo II, los tribunos Tiberio y Cayo Graco fueron asesinados por los nobles junto con

² Dobriansky, Paula. El crecimiento explosivo del crimen mundializado, Internet

3000 de sus seguidores por favorecer a los plebeyos. Octavio se consolidó como primer emperador en el año 27 AC. Iniciando un largo periodo de paz. El imperio. Que nació dominando tierras desde el río Rin en Germania hasta el norte de África, abarcaba además toda la península ibérica y los actuales territorios de Francia, gran Bretaña, Europa Central y Oriente Medio hasta Armenia. Su expansión duró hasta el comienzo del siglo II, cuando los disturbios internos volvieron a sumir a Roma en el caos, en el año 330 el emperador Constantino trasladó la capital del imperio hacia Bizancio llamada nueva Roma, se convirtió al cristianismo, prohibió las crucifixiones y defendió las fronteras contra los francos, alemanes y godos, a la muerte de Joviano(año 364), el imperio se dividió en Occidente y Oriente. El final del siglo V se caracterizó por las invasiones Mongolas y de otras tribus del norte y las luchas de Bizancio por recuperar los territorios perdidos. A mediados del siglo VI, Italia volvió a ser una provincia, pero los lombardos, dirigidos por sus jefes militares llamados “duces”, conquistaron el norte de la península. Desde el traslado de la capital imperial a Bizancio, los obispos romanos se presentaron como una alternativa de poder en la ciudad cuando los reyes Lombardos empezaron a defender el cristianismo por las armas, contra los enemigos de la ciudad, los obispos ya denominados papas abandonaron la alianza, para mantener su poder temporal. En el año 754 el Papa Esteban II pidió ayuda a Pipino el Breve y en reciprocidad lo coronó rey de los francos. Luego de derrotar a los lombardos, Pipino entregó al Papa el centro de la península. Carlomagno, hijo de Pipino fue coronado rey y emperador de Roma en el 800, pero las invasiones musulmanas de mitad de siglo dejaron a la región nuevamente sin gobierno. A comienzos del siglo XVI la península

fue atacada por Franceses, Españoles y Austriacos, que se disputaban Italia. En 1794 Napoleón Bonaparte entra en el país y expulso a los Austriacos. Cuatro años después ocupó Roma y creó la República Romana y la República Partenopea en Nápoles. Solo dos estados Italianos quedaron fuera de la dominación napoleónica. Sicilia y Cerdeña, donde gobernaba Víctor Manuel I. El emperador francés abolió el poder temporal de los papas y deportó a Pío VII a Savana. En 1870 los Italianos invadieron Roma y ante la negativa del Papa Pío IX a entregar el poder temporal, lo confirmaron en el Vaticano, donde sus sucesores permanecieron hasta 1929. El rey Humberto I firmó la triple alianza con Austria, Hungría y Alemania en 1878 y comenzó la conquista colonial de Eritrea y Somalia en África. Al estallar la primera guerra mundial, Italia se mantuvo neutral, pero ante las presiones de sectores nacionalista y de izquierda, terminó declarando la guerra a sus viejos aliados de la triple alianza. En 1921 una escisión encabezada por Amadeo Bordiga y Antonio Gramsci forma el Partido Comunista (PCI), dejando a la PSI sin su ala más radical tras sucesivas crisis de gobierno y luego de una impresionante marcha sobre Roma Víctor Manuel III ofreció el gobierno a Mussolini. Una reforma electoral le otorgó mayoría al partido Fascista, maniobra que denunció el dirigente socialista Giacomo Matteotti, a quien asesinaron, en 1924, adictos al Duce Mussolini. Una nueva constitución implanta la censura de prensa y en 1929 se firmó el pacto de Letrán con el Vaticano, por el cual se restablecía el poder temporal de los papas con lo que el gobierno gana apoyo entre los católicos. En 1943 Gran Bretaña y Francia derrotaron a las tropas de Hitler y el rey traspasó el poder a su hijo Humberto II. La crisis económica e institucional que se instaló en dicho decenio llevó a que grupos radicalizados de la

derecha y la izquierda buscaran cambios por medio de la violencia. La extrema derecha organiza atentados con bombas para llamar la atención sobre sus reclamaciones, mientras que las izquierdas Brigadas rojas dieron gran importancia al secuestro político. En 1978 el secuestro y asesinato del ex primer ministro Aldo Moro termino de aislarlas. Las denuncia contra el gobierno del demócrata cristiano Arnaldo Forlani, en las que se vinculaba a sus colaboradores y aliados con la logia propaganda Due, provocaron su caída en mayo de 1981 y dieron paso a poco mas de un año de gobierno republicano. La inestabilidad política, los déficit fiscales astronómicos y la influencia de la mafia y la camorra, llevaron a pensar en una reforma Constitucional. En las elecciones de abril de 1992, el oficialismo perdió la mayoría absoluta en el parlamento, por primera vez desde 1946. Díaz después Andreotti anuncio la dimisión de su gobierno y el presidente Cossiga anticipo su renuncia. el impacto nacional causado por el asesinato, a fines de mayo en Sicilia, del juez Giovanni Falcone, enemigo numero uno de la mafia, fue un factor que incidió para que una mayoría circunstancial eligiera presidente al demócrata cristiano Oscar Luigi Scalfaro dos meses después del asesinato del juez Falcone, la mafia dio muerte a Paolo Borsellino, sucesor de Falcone en las investigaciones contra el crimen organizado. El procurador general Antonio di Pietro inicio una investigación que permitió revelar un complejo sistema de operaciones ilegales que involucraban a políticos de todas las tendencias, a empresarios y a la mafia. Como resultados, durante 1993, fueron a prisión mas de mil dirigentes políticos y empresariales. Nombres públicos de primera línea como los ex primeros ministros Bettino Craxi y Giulio Andreotti, fueron procesados como consecuencia del operativo Manos limpias entre

1980 y 1992, la corrupción arrebató de las arcas del Estado unos 20 mil millones de dólares. Además, a raíz de los pagos ilegales otorgados a funcionarios y políticos, las inversiones públicas Italianas eran 25% más costosas que en el resto de la comunidad Europea. el P.D.S menos afectado por los escándalos de corrupción que socialistas y democristianos, era favorito para las elecciones legislativas de marzo de 1994. sin embargo, en pocos meses el magnate de los medios de comunicación Silvio Berlusconi creó el partido Forza Italia que aliado con la federalista Liga del Norte, de Humberto Bossi, y la neofascista Alianza Nacional (AN), de Gianfranco Fini, conquistó un inesperado triunfo. A diferencia de Berlusconi, el nuevo primer ministro logró, gracias al apoyo de la izquierda, reformar el sistema de jubilaciones y pensiones y reducir el déficit público. Tal como ocurrió con Ciampi, otro primer ministro técnico que gobernó entre 1993 y 1994, Dini se alió con el P.D.S para imponer medidas de austeridad económica. El desgaste de Berlusconi, acusado de corrupción y cada vez más cuestionado dentro de la derecha, preparó el terreno para una victoria electoral de la izquierda³

6.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS A NIVEL LATINOAMERICANO Y CENTRO AMÉRICA

6.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICO DE VENEZUELA

La educación ha conocido en estos 40 años su desarrollo más espectacular. La multiplicación y la cobertura del más apartado rincón del país con escuelas constituye hitos fundamentales en la formación de una ciudadanía instruida, responsable y

³. Dobriansky, Paula. *Ibíd.*, Internet. WWW.GOOGLE.COM

comprometida con su nación. Venezuela se destaca en el panorama internacional por su permanente política de paz y amistad, promotora del intercambio y colaboración entre todas las naciones, por la solución pacífica de los conflictos internacionales por el desarme y la abolición de política de agresión y terrorismo, por la integración regional e internacional basada en el respeto mutuo. La plena amistad e igualdad, sin discriminaciones por motivos de posición económica, credos religiosos, diferencias étnicas o régimen social. Venezuela aspira a perfeccionar su sistema democrático mediante una mejor observancia de las libertades públicas y los derechos ciudadanos, la no-injerencia exorbitante del Estado en los asuntos de la esfera privada e individual, la descentralización política y administrativa, la superación de la corrupción y el clientelismo, la modernización de sus instituciones y la adecuación de las agrupaciones políticas, sindicales, gremiales y vecinales a la nueva realidad de un país en un mundo más transparente e informado, dotado de una dinámica de más universal integración, sin desmedro de las insustituibles características que le ha aportado la tradición y la cultura secular.⁴

6.2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE COLOMBIA

EL regreso de los conservadores al poder en 1946, en medio de fuertes tensiones políticas agudiza viejos enfrentamientos. Jorge Eliécer Gaitán, líder liberal de amplio arraigo popular, es asesinado en 1948, cuando se celebraba en Bogotá la conferencia panamericana que dio origen a la O. E. A. hubo grandes motines urbanos y se desató

⁴ Dobriansky, Paula.. Ibíd. Internet. WWW.GOOGLE.COM

el periodo de “la violencia” un quinquenio de barbarie que arrasó campos y ciudades. En algunas zonas se formaron guerrillas para enfrentar a la policía, un golpe de Estado. Interrumpió por corto lapso (1953-58) la larga historia de democracia formal en Colombia. El gobierno militar obtuvo un armisticio parcial en las luchas campesinas, pero las restricciones a la prensa y a la actividad de los partidos llevaron a liberales y conservadores a unirse para derrocarlo. El acuerdo del “frente nacional” cobro carácter Constitucional de gobiernos compartidos y alternados a partir de 1958 y duro con variaciones mas de lo previsto, sin lograr erradicar las guerrillas, que surgieron con otro carácter(agrarista, en unos casos, comunista, castrista en otros, maoísta los de mas allá sin excluir el aparecimiento entre ellas hacia el final, de bandas de delincuentes comunes). Ello se debió en parte a la nula oportunidad que el modelo daba opciones diferentes a los partidos mencionados, y en parte a la tardanza de los gobernantes en atender situaciones de extrema pobreza o marginalidad en amplias zonas de la población. Dentro de un inocultable progreso material y con una economía más saludable que la de sus vecinos, en los últimos años Colombia se muestra como un país notablemente integrado, diversificado e inteligente en el manejo de sus recursos, con admirable capacidad para lograr sutiles equilibrios en las más difíciles crisis, pero todavía distante de resolverlas. Hoy en día prosiguen enfrentamientos entre militares y guerrillas en ciertas regiones, sin demasiado riesgo a la población civil. También se adelanta una lucha patética contra los productores y exportadores de droga, en la que han muerto centenares de jueces, varios ministros, tres candidatos presidenciales y millares de civiles y policías. Los últimos gobiernos han reconocido la necesidad de apertura a la

participación política de los grupos disidentes, y la han intentado con éxito parcial. La nueva Constitución de 1991 redactada por indígenas, grupos de izquierda, guerrilleros desmovilizados, minorías religiosas y representantes de los poderes tradicionales es reconocidamente democrática y bien recibida por la opinión pública y con ella los colombianos creen haber abierto un nuevo ambiente Institucional a la reconciliación⁵

6.2.3 ANTECEDENTES HISTORICOS DE HONDURAS

El tema del narcotráfico en Honduras continua siendo un tabú, traducido únicamente al registro de los decomisos de drogas (cocaína o marihuana) pero nunca a sus implicaciones de fondo, los intereses en juego y las políticas Estatales para su control y combate. Existe el temor, en esta nación ubicada en el corazón de América Central, a hablar mas allá del narcotráfico, pese a que su presencia data desde hace casi tres décadas, cuando el país era gobernado por regímenes militares. Reportes periodísticos de la época, señalan que el fenómeno de la narcoactividad en Tegucigalpa surge con los militares, se reproduce con la impunidad y amenaza con afianzarse en los estamentos principales de la política. La historia democrática del país, podría decirse que ha estado matizada por una estira y encoge en las relaciones del poder civil y militar, ultimo que hasta hace tres años mantenía un absoluto control tras el trono y que, pese a ciertos avances, da evidencia de resistirse a abandonar completamente el sabor que otorga el poder

⁵ Paula Dobriansky. *Ibíd.* Internet WWW.GOOGLE.COM

Impunidad, un Eterno Aliado Militar

Acostumbradas a la impunidad como una norma y forma de vida, las Fuerzas Armadas de Honduras, comenzaron silenciosamente, tras el fin de la guerra fría, a incursionar ámbitos privados como el empresarial, a la vez que acudir a sermones religiosos para enviar mensajes intimidatorios a la sociedad civil, cada vez que se sentían acosados.

Él último de estos “mensajes cristianos” lo ofreció a inicios de julio su capellán de origen colombiano, nacionalizado hondureño, Aníbal Montoya, al indicar que los castrenses en “cualquier momento podrían volver a tomar las armas” si persistía el acoso en su contra. Con este significativo mensaje, en el que el sacerdote militar irrespetó incluso al presidente hondureño, Carlos Reina, al decirle en su rostro que no creía en su “revolución moral” de combate a la corrupción y la impunidad, los militares dejaron claros que al tigre (la figura popular con que se les conoce) no se le debe puyar con vara corta. La defensa del capi-capellán, como bautizaron al sacerdote Montoya los columnistas hondureños, se debió a la implicación de varios castrenses en bandas de robo de autos, ejecuciones extrajudiciales y una serie de actos ilícitos donde, se afirma, hay también acciones de narcotráfico. Dos coroneles de la policía militarizada en este país, han salido embarrados en estas acciones ilícitas aunque, pese al esfuerzo de los fiscales y las evidencias presentadas en su contra, un juez decidió liberar a uno de ellos por “falta de méritos” y con una fianza irrisoria menor a los 80 dólares. De allí que temas como el de la narcoactividad sea tratado muy sutilmente en este país, donde los civiles no han perdido aun el temor a los militares, y donde se producen aun acciones

de servilismo y el fenómeno del narcotráfico es un blanco sensible donde los techos de vidrio puedes desquebrajarse.

Un Punto Envidiable

Con una extensión territorial de 112,492 kilómetros cuadrados, Honduras es una nación que se vuelve un punto envidiable para las actividades del narcotráfico al compartir sus fronteras con países como Guatemala, Nicaragua y El Salvador. En general, el país esta considerado como una nación de transito de drogas ilícitas. La producción de drogas es insignificante, salvo la marihuana que comenzó a cultivarse en algunas regiones del país y ha aumentado su consumo, especialmente entre la juventud. En 1978, con el asesinato de los esposos Mario y Mary Ferrari, el país ya era mencionado como punto de escala del trafico de drogas de Sur a Norteamérica, al tiempo que floraba el nombre de los militares vinculados al ilícito negocio. Los esposos Ferrari aparecieron muertos en una poza de malacate (artesiano) el 15 de junio de 1978, en una finca conocida como San Jorge, en lo que hoy en día es populosa colonia capitalina Cerro Grande. Este matrimonio había querido aparecer en el país como “simples comerciantes” que tenían un centro cervecero, Cuyas instalaciones eran propiedad del coronel Ramón Reyes Sánchez, en ese entonces director de la penitenciaría central (PC), el principal centro del país, con quien los vincula una estrecha amistad. Para la policía, los Ferrari eran traficantes de droga (sobre todo, cocaína, armas y esmeraldas). Junto al capo hondureño, Jun Ramón Matta Ballesteros. Diario tiempo, uno de los periódicos más beligerante de la época, fue el medio que vinculo el secuestro y el asesinato de los

Ferrari con las drogas y los militares, lo que valió fuertes censuras y presiones en un afán por intimidar a su cuerpo de redacción.

Desde la Inteligencia Militar.

Según los diarios de la época, la muerte de los esposos Ferrari fue planificada en las oficinas de inteligencia militar o G-2 de las fuerzas Armadas, en complicidad con el capo hondureño, Juan Ramón Matta, quien guarda prisión perpetua en una cárcel de Estados Unidos. En esa época la participación de los uniformados en el negocio de las drogas era tan evidente que el padre de Mario Ferrari, el señor Luis Ferrari, Manifiesta que hablar del caso de su hijo, era “buscarle” la muerte. En una carta enviada a Diario tiempo, Luis Ferrari decía que “algunos señores del alto rango militar están comprometidos con mi hijo en el contrabando de cocaína, negocio que proporciona buenas ganancias que compartía con los que ahora son responsables de la desaparición de mi hijo y su esposa”. Estas explosivas declaraciones reflejaban la magnitud del problema, que meses mas tarde registraría en el país una especie de Honduras Connection con los narcotraficantes. Como parte de esta conexión, comienza a aflorar el nombre de varios uniformados, entre ellos el Coronel Leonidas Torres Arias (jefe de la G-2), el coronel Ramo Reyes Sánchez (director de PC), el teniente coronel Juan Ángel Barahona (jefe de la INTERPOL), el coronel Armando Calidonio, además del oficial Carlos Coello. En el caso de Barahona, se le acuso de haber recibido dinero de la mafia para permitir la salida de Juan Ramón Matta rumbo a Colombia, en los días que se cometió el asesinato de los Ferrari. Barahona negó rotundamente esta acusación y comenzó a soltar fragmentos de una historia que aun no se desentierra claramente, pero

afirmo que tras el asesinato de los esposos Ferrari, había gente de “ muchas estrellas”, una alusión popular que se usa para identificar a los oficiales de alto rango dentro de las estructuras castrenses. Barahona sostuvo que el general Policarpo Paz García, jefe de las fuerzas armadas en ese entonces y posteriormente (en 1980 y 1981) jefe de gobierno de Honduras, tenía en su poder grabaciones y documentos que probaban la implicación de oficiales en el narcotráfico. Las fuerzas Armadas negaron las versiones del Coronel Barahona, pero nombraron una comisión de alto nivel para investigar la denuncia, trabajo que concluyó donde se exoneraba de toda responsabilidad a los militares hondureños. En uno de sus fragmentos, el comunicado elaborado por la oficina de relaciones públicas de la Fuerza Armada manifiesta: “ningún oficial en servicio dentro del instituto armado ha estado involucrado en los crímenes de drogas y estupefacientes, en el caso de los esposos Ferrari, ni en los hechos de sangre sobre los que profesamente ha informado la prensa”. Asimismo, reconoce que “algunos miembros de la fuerza Armada pudieron haber cometido irregularidades en el desempeño de sus funciones, por acción o por omisión”, dado así por cerrado uno de los capítulos más dolorosos en la historia del crimen y el narcotráfico en Honduras.

Narcotráfico desaparece de la agenda

El caso de los Ferrari se produce en el momento que Estados Unidos arremetía su lucha anticomunista en América Central, y se hablaba de la llamada operación veloz que los ejércitos de Nicaragua y Honduras habían efectuado, sigilosamente, para atacar a los Sandinistas de Managua; En esos tiempos también reducían las tensiones en la frontera entre Tegucigalpa y San Salvador para poder llegar a la firma de un Tratado General de

Paz en 1980, que sentaría las bases para una posterior delimitación de sus fronteras en la Corte Internacional de Justicia de la Haya (1992). Este contexto nacional e internacional, de una u otra forma incidió para que la escena del narcotráfico desapareciera de la agenda oficial e incluso de la prensa, pues todo se centro en denunciar y cubrir la guerra ideológica contra el comunismo que Estados Unidos impuso en América Central en los años ochenta. Esa guerra dejo a Honduras serias violaciones a los derechos humanos que culminaron con la desaparición forzada de 184 personas por causas político-ideológicas, hecho por el cual hoy se busca que rindan cuentas los militares. En el caso de los Ferrari, fuentes ligadas a la familia del entonces jefe militar de Honduras el general Juan Alberto Melgara Castro, fallecido hace varios años, comentan en círculos muy cerrados que el golpe de Estado que derroco al militar a fines de los años setenta, estuvo vinculado con el interés del uniformado, en revelar una lista de narcomilitares en un afán de sentar precedente y limpiar la Institución Armada. Si bien esta versión es extraoficial y de poca difusión, se asevera que las verdaderas causas del golpe de Estado contra el general Melgara fue el asunto del narcotráfico y que el caso del matrimonio Ferrari indigno mucho al oficial. Para Ramón Custodio López, presidente del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), el grado de penetración del narcotráfico en el país se implanta desde un principio al mas alto nivel, puesto que entro en ese juego el entonces jefe de inteligencia militar, Coronel Leonidas Torres Arias. Custodio afirmo que Torres Arias, “permeo” las altas esferas de la Fuerza Armada y desde entonces, “podemos decir que la extensión del narcotráfico ha sido por una capilaridad invertida de la cúpula hasta las raíces. (...)

En este momento, yo creo incluso que esta enraizada en la sociedad Salvadoreña con una serie de connotaciones. Antes era simplemente puente de paso, luego vino la etapa de consumo como parte de los buenos hábitos de los nuevos ricos de la alta sociedad, pero luego se paso al pago en dólares por los servicios prestados en especie porque ya había un mercado interno para la cocaína y hemos avanzado en la parte de lavado de dólares y la narcopolítica”, manifestó. Honduras, se asegura, en materia de narcotráfico una especie de triángulo de las bermudas como una de sus vértices en la región de la Mosquitia hondureña, en la Costa Atlántica, fronteriza con Nicaragua. El otro vértice, lo constituirá las islas de la bahía, en el mar caribe; y el último sería la zona de la aduana del Gausaule, en el sureño departamento de Choluteca, fronteriza con Nicaragua.

El primer esfuerzo civil.

Hasta 1994, el control sobre el combate a las drogas y el narcotráfico lo tenían las Fuerzas Armadas de Honduras y la policía militar (se espera que este último pase a fines de año completamente al civil). La creación en 1994 del Ministerio público (o Fiscalía del Estado) y de la primera Policía Civil de la Investigación Criminal (DIC), generó suspicacias en las relaciones cívico-militares, donde el tema del narcotráfico comienza a ser visualizado bajo un ángulo de nuevas bases. El Ministerio Público surge luego de denuncias hechas por un ex policía militar que declaró que ese organismo se mataba, torturaba, asaltaba y se creaban bandas de delincuentes para atemorizar a la sociedad. Ese sería el primer capítulo que empieza a sentar las primeras bases de unas nuevas relaciones entre el poder civil y el militar en Honduras. El segundo capítulo lo establecería el presidente hondureño, Carlos Roberto Reina, al abolir el servicio militar

obligatorio por un voluntario y educativo en 1995, al tiempo que empezó a restarle importantes cuotas de poder a los uniformados. Si bien Reina inicia con pie derecho su gestión de “revolución moral” y combate a la impunidad y la corrupción, dos oscuros atentados ocurridos hace tres años (1995), frenaron su marcha de desmilitarización de la sociedad. Estos atentados fueron, según una publicación difundida el 29 de septiembre por el diario estadounidense The Miami Herald, gestado por un sector de los militares en alianza con grupos cubanos anticastristas. La aseveración del diario, que cita a fuentes privadas, castrenses y asesores de la Casa de Gobierno, manifiesta que las acciones fueron encabezadas por el entonces jefe de inteligencia militar de las Fuerzas Armadas de Honduras, el coronel Guillermo Pinel Cálix y el empresario cubano en el exilio Mario Dela mico (quien se a caracterizado por vender armas en el ejercito Hondureño). Pinel Cálix es hoy en día el inspector General de las fuerzas Armadas, un cargo burocrático, que de cuerdo a The Miami Herald, le fue otorgado para restarle poder, y tras negociaciones entre el alto mando y el poder ejecutivo, que se entero de los presuntos planes y actividades del oficial. A la fecha las investigaciones sobre el origen de los atentados contra Reina no han salido a la luz publica, pero las sospechas de que los autores pudieron ser los uniformados es crecientes en los círculos de la sociedad. Lo interesante de la publicación del diario estadounidense es su revelación sobre la alianza entre militares hondureños y cubanos en el exilio. Estos últimos no simpatizarían con Reina por considerar que estaba coqueteando mucho con Honduras, por el anuncio al principio de su gestión de una intensificación en las relaciones diplomáticas con la Habana (que luego fueron prácticamente congeladas). Las Fuerzas Armadas han negado

rotundamente la versión de The Miami Herald y atribuyeron los hechos a una oleada internacional de desprestigio, identificada con antelación por sus cuerpos de inteligencia. En este contexto de lucha por una desmilitarización de la sociedad, en materia de narcotráfico, la tarea se centra en que su combate debe estar a cargo del departamento antidrogas de la Fiscalía del Estado, y de la nueva Policía Civil, y sin los vicios existentes bajo la égida castrense. Ello porque, tanto el pasado reciente como en el actual, son grandes las sospechas de que los uniformados han estado vinculados al desarrollo de la narcoactividad, una u otra forma. Recientemente una ex Policía aseveró que a principio de los años noventa, la DEA estadounidense pagaba a los militares por kilo de cocaína decomisada y era usual que ante los fuertes operativos realizados, se presentaran repentinamente los altos uniformados a vigilar la droga y, obviamente, esperar su recompensa. La DEA cambia su estrategia, al comprobar, según se supo, que muchos militares estaban en el negocio, y concentro sus vínculos de acción en la Fiscalía Especial contra el Narcotráfico del Ministerio Público, a quien brinda capacitación, asesora y ayuda económica, en el mercado de las relaciones bilaterales de Honduras y Estados Unidos en materia antidrogas. Los fondos destinados anualmente se estima en unos 250 mil dólares, y varían según como sienta Washington que va la fiesta. Por ahora, las Fuerzas Armadas de Honduras solo tienen la función de auxiliar lógicamente las operaciones que ejecuta la Fiscalía contra las drogas con quienes hubo en principio- fuertes choques al probarse que varios uniformados estaban en el ilícito negocio de las drogas. Un Fiscal del Ministerio Público, informa que el despacho posee evidencias sobre varios uniformados de alto rango que controlan pequeñas redes de

drogas y que es difícil atraparlos porque se maneja en el manto de la impunidad: “ Por muchos años ellos han estado controlando todo lo que es narcotráfico y por tanto tiene experiencia para evadir la justicia”, apunto. Sin embargo, para el Portavoz de la Fuerza Armada de Honduras, coronel Mario David Villanueva, la participación de militares en el narcotráfico, “responde a hechos aislados y no a una norma institucional del gremio armado” no se pude destacar por el simple hecho que somos seres humanos, estamos en una posición privilegiada para esta actividad ilícita. Lo que sí pudiese decir es que podría ser la excepción en este momento y no la norma”, reitero. De acuerdo al portavoz castrense, el narcotráfico no tiene fronteras y su presencia es tan fuerte que se perciben cuando aparecen nuevos ricos de la noche a la mañana, en momentos en que la sociedad vive una gran crisis. Por este motivo, grupos humanitarios y analistas estiman que las luchas contra las drogas solo serán afectivas si se desmilitarizan la sociedad y resta cuota de poder a los uniformados. Asimismo piensan, será real en la medida que el país sepa definir unas nuevas relaciones con Estados Unidos, quien hasta ahora ha llevado la voz cantante, puesto los escenarios y tolerado (en algunos casos, como Irán-Contras) acciones de narcotráfico para la compra de armas. Bajo este escenario, Honduras junto a Costa Rica, Nicaragua y Panamá, jugo un rol importante, dado que en su territorio albergo a los casi 40.000 hombres que conformaban la desaparecida Contra Nicaragüense. El papel de Estados Unidos, es un capitulo incierto en Honduras, en que por ahora sea elevada una petición al senado en Washington para investigar hasta donde el territorio hondureño sirvió al juego de Irán-Contras. Se asegura que por ahora el tema del narcotráfico en Honduras es solo parte de lineamientos políticos traducidos en textos

dentro de la agenda nacional, donde no se perfila su incorporación a temas reales de agenda por que no conviene a grupos interesados. Mientras, en el país se percibe un crecimiento de la banca, la industria de la construcción, el turismo, tarjetas de crédito, concursos de belleza, inversión en el deporte y una serie de mecanismos, que sientan pautas para ver si Tegucigalpa sé esta convirtiendo en una fuerte zona para el lavado de activos provenientes del narcotráfico y el crimen organizado. Según el CODEH, mientras menos se hable del tema de la narcoactividad, mas impunidad prevalece en el país.

La DEA y lo que “le convienen”

El discurso de los uniformados se centra ahora en que no se meterán a las luchas que no sea regidas estrictamente por la Constitución; en que la lucha contra las drogas debe ser frontal y si bien el gremio armado no es “químicamente puro”, su anuencia a colaborar en la guerra contra el narcotráfico, será siempre de “buena fe”. Hasta ahora solo cinco militares guardan prisión por su vinculación con las drogas, unos porque estaban de lleno en el negocio y otros porque dejaron que se perdiera de sus narices droga incautada a los narcos. Información fragmentaria que desclasifico la DEA a petición de una periodista estadounidense sobre militares hondureños y narcotraficantes, señala entre otros al general retirado Joe Abdenego Bueso Rosa (un antiguo aliado incondicional de Estados Unidos), según el informe “entrenado para asesinar”. Bueso fue hallado culpable en 1986 en asuntos de narcotráfico relacionado a un cargamento de 760 libras de cocaína, introducidas al Estado de Florida, Estados Unidos, y según se desprende del informe de la DEA, la carga estaría relacionada a un plan para asesinar al entonces

presidente de Honduras, Roberto Suaso Córdoba (1982-1984). Bueso fue convicto en Estados Unidos en el distrito de Miami en 1986. La documentación mencionaba también al ex jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, el general Humberto Regalado Hernández, como un sospechoso de proteger a traficantes de drogas colombianos, además de desviar fondos de la ayuda militar estadounidense a una cuenta personal privada. La relación militares-narcotráfico es una especie de nebulosas inconclusas. En 1989, agentes de la DEA en Tegucigalpa fueron removidos sorpresivamente de sus cargos y oficinas oficialmente cerrado, al haberse encontrado evidencias de uniformados implicados en el negocio, según una publicación del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH) de esa fecha. La Fiscalía contra las drogas junto con la Comisión Nacional de la Lucha contra el Narcotráfico del gobierno, lucha porque en el seno del Congreso se pruebe una Ley de Activos que permite suspender el secreto bancario y permitir así dar fuertes golpes a los peces gordos de la droga, pero hasta hoy, esa ley no se emite. De cara a los comicios generales de noviembre, si bien el tema del narcotráfico no figura en el discurso de los políticos, sin duda la lucha por controlar la guerra antidrogas se librara sutilmente cuando se decida el traspaso de la policía a los civiles y se perciba, hasta que punto los castrenses permitirán una limpieza del nuevo organismo de seguridad. De esta suerte, puede afirmarse que Honduras entrara al nuevo milenio arrastrando los problemas sociales y de pobreza que hace tres siglos, y sin una definición concreta sobre la importancia del narcotráfico en su agenda nacional.⁶

⁶ Mejia, Thelma. Militares y Drogas una relación inconclusa Historia de Honduras. Internet. WWW.GOOGLE.COM

6.2.4 ANTECEDENTES HISTORICOS DE COSTARICA.

En esta década se inicia bajo el dominio del neoliberalismo, aunque con ingentes resistencia desde otros ámbitos, un nuevo proyecto modernizador que en gran medida invierte los términos del proyecto propuesto por los ideólogos de la “Segunda Republica”. En la nueva versión neoliberal de la historia costarricense, el papel de héroe recae sobre la empresa privadas, a las que se asocian las nociones de libertad, riqueza, progreso y eficiencia; el papel de antihéroe pasa a ser desempeñado por el Estado benefactor, al que se le atribuyen las nociones opuestas: monopolio y corrupción, endeudamiento, demagogia, burocracia, ineficiencia. Un nuevo discurso oficial – difundido por el periódico La Nación, las cámaras de empresarios, políticos y economistas neoliberales, y una serie de instituciones (CINDE, INCAE, Academia de Centroamérica, etc.) fundadas y financiadas por la AID estadounidense- procura identificar los intereses “nacionales” con los intereses de la nueva oligarquía globalizada de empresarios y políticos formada al amparo del “ajuste estructural”. En el nuevo discurso se exige como imperativo histórico necesario para superar las crisis, “modernizarse” y sobrevivir en el nuevo mundo global, “sacrificios” a los trabajadores e “incentivos” para los empresarios; mientras por otra parte la venta del país – instituciones, patrimonio, tierras, trabajo- en el mercado internacional, pasa a confundirse con el “patriotismo”. Los que se resisten a esa forma de globalización son definidos como “grupos de presión” o “antipatriotas” que defienden el “status quo” (Las instituciones publicas o las leyes sociales y laborales creadas bajo el Estado benefactor) y representan intereses locales o gremiales (los de organizaciones obreras y

populares), opuesto a los intereses “nacionales” o patrióticos”, al “cambio”, la “modernización” y el “progreso”, y postulados por elite oligárquica. La resistencia popular a los términos o consecuencias del “ajuste” es interpretada por la elite en el poder como un problema de “ingobernabilidad”, lo que legitima la toma de decisiones inconsultas o arbitrarias, el engaño y el autoritarismo, disfrazados bajo lemas de “consenso” o “concertación”. Los nexos y ramificación de las oligarquías entre las cúpulas de los dos partidos políticos oficiales (PUSC-PLN), o el control que ejercen los miembros de la elite sobre los principales medios de información y propaganda de los que son dueños o socios les garantiza prácticamente el monopolio del poder político e ideológico, sin que se alteren sin embargo las apariencias formales de una democracia electoral. A eso se agrega un uso creciente del doble discurso por parte de la elite política: lo que se dice o promete es una ocultación constante de lo que se hace y practica. La tensión entre los esfuerzos de la elite neoliberal por implantar su proyecto modernizador y las resistencias de las mayorías oprimidas por “ajuste”, va generando una pugna cada vez mas marcada y aguda en el interior del país: Costa Rica tiende a dividirse en dos mundos superpuestos, coexistente pero radicalmente distintos. Un espacio “privado” el que privilegia la imagen oficial de la nación que ofrece bienes y servicios de calidad a un alto precio, solo accesible a la elite, la clase media alta y el turismo extranjero; contrasta con un amplio espacio semi oculto en el discurso oficial donde los salarios insuficientes, las condiciones de trabajo insatisfactorias, el deterioro o la eliminación de las instituciones y servicios públicos, un sistema impositivo que graba salarios y pensiones pero no graba las ganancias y fomenta la evasión y corrupción,

van delineando un mundo de excluidos o segregados, que ven decrecer su poder adquisitivo, sus esperanzas de mejoramiento y hasta sus posibilidades de sobrevivencia, mientras contemplan con estupor, con desesperación o con asco, la prosperidad, la corrupción y la impunidad de la elite. La visión crítica que en ocasiones asume un humor corrosivo y una decostrucion satírica o parodica de los estereotipos. En julio de 1989 una comisión investigadora parlamentaria sobre el narcotráfico produjo un informe en la que se afirmaba que los dos principales partidos políticos, el PLN y el PUSC, había recibido dinero del narcotráfico para sus campañas electorales de 1986. Respecto a estas estallo otro escándalo al denunciarse que ambos partidos, y personalmente el propio Oscar Arias, había recibido dinero del general Manuel A. Noriega para financiar las elecciones. En 1990, el 29.9% de la población económicamente activa eran mujeres. Sin embargo, son el 41% en el mercado de trabajo informal. En la vida política, en el poder Ejecutivo y el Legislativo, las mujeres no superan el 15%. Grupos de organizados de mujeres observan además un aumento de la prostitucion de adolescentes a través de organizaciones que se han convertido en un negocio multimillonario para sus dueños. En marzo el gobierno y la URNG ratificaron un acuerdo entorno a la disolución de las PAC y la verificación internacional de la ONU en materia de derechos humanos. Tres días después fue asesinado el presidente de la Corte Constitucionalidad, Epaminondas González Dubon. Los ingresos provenientes al turismo se redujeron en US\$100 millones debido a la huelga de hambre realizada por una ciudadana estadounidense en reclamo de la libertad de su marido, detenido en 1992 por supuestos vínculos con organizaciones de izquierda, y porque otra estadounidense, sospechosa de participar en el trafico de

bebés, había sido brutalmente golpeada por una multitud. Las negociaciones de Paz con la guerrilla no avanzaron durante 1995 debido a las elecciones, el desinterés del ejército y de los terratenientes y la debilidad del gobierno ante estos. La misión de la ONU reportó que la impunidad continuaba siendo el mayor obstáculo al respeto de los derechos humanos, y describió cientos de casos de torturas, detenciones ilegales y ejecuciones extrajudiciales. En agosto de 1995 el presidente del Congreso Efraín Ríos Montt y otro dos miembros de FRG perdieron sus fueros parlamentarios y fueron juzgados por la Suprema Corte por intervención de teléfonos, falsificación de documentos y usurpación de poderes. En noviembre de 1993, las excavaciones en varios cementerios clandestinos dieron como resultado la localización de 177 osamentas de mujeres y niños, asesinados por efectivos militares durante la “Masacre del Río Negro”, ocurrida en 1982. Pese a la intensa campaña contra las PAC y el servicio militar forzoso, el presidente de León Carpio, contrariando su anterior posición, afirmó que mantendrían ambos institutos mientras no se solucionara el conflicto armado. El 5 de agosto, el gobierno declaró desaparecido el “archivo”, que mantenían expedientes ciudadanos considerados “peligroso” para la seguridad del Estado, con lo cual se eliminaron pruebas contra responsables de violación de empresa públicas. La lucha declarada de León Carpio era la lucha contra la corrupción en los poderes del Estado. El 26 de agosto el presidente exigió la renuncia de los diputados y de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual se inició un enfrentamiento entre el presidente y el Congreso, que dio paso a una lucha de intereses económicos y partidarios, y que culminó con una propuesta de reforma Constitucional pactada entre el Ejecutivo y el

Congreso. Se fijó para el 30 de enero de 1994 la celebración de un plebiscito en el que la ciudadanía debía pronunciarse acerca de la depuración de los poderes públicos y la reforma Constitucional.⁷

6.3 ANTECEDENTES EN EL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD SALVADOREÑA

La era de las compañías mercantiles que operaban directamente a los imperios de ultramar no había llegado aun: La corona española adopta una política que maximizó su control directo sus nuevos dominios dentro de las limitaciones impuesta por la necesidad de mantener la lealtad y motivación de los soldados y aquellas impuestas por las malas comunicaciones; Mientras minimizaba su propio costo de inversiones financieras. Los ingresos recibidos por la corona consistían en una quinta parte del todo, el oro o plata obtenida, el tributo de un porcentaje de los pueblos puestos bajo el dominio español y regalo de los capitanes españoles que andaban en busca de favores. Los conquistadores lograrían el financiamiento por si mismo, usando la fortuna que ya habían amasado y conseguido fondo de otras personas, especialmente de aquellos más ricos y poderosos con quienes mantenían una relación de baga interdependencia como patrón y cliente. No existían compañías formales, solamente agregaciones de capital personal. Los soldados comunes también tenían que ser atraídos por medio de una esperanza de una participación en el botín; no podían esperarse que emprendieran expediciones que no ofrecieran posibilidades de enriquecerse, salvo que fueran halagados por prebendas futuras por su lealtad al comandante. Si contribuían con su

⁷ Quezada Soto, Álvaro. Historia y Narrativa en Costa Rica (1965-1999) Resumen. Internet. WWW.GOOGLE.COM

propio equipo militar, especialmente un caballo, podían esperar un mayor acceso a las ganancias. Las contribuciones individuales a la victoria también eran importantes: estas ameritaban una mayor parte de tributos exigido después a los indios. Habían, por supuesto, interminables discusiones sobre los meritos individuales, y acusaciones de favoritismo de parte de los adelantados y de las autoridades, en la distribución de los indios tributarios. En 1824 antes de la conquista, el cacao se cultivaba en todo El Salvador, pero lo que hizo posible concentrar la producción en los Izalcos se debió probablemente a que era la única región en donde los intereses de los comerciantes prevalecieron sobre los de los encomenderos. Nuevamente así como en tantos otros asuntos, las autoridades locales tenían el poder para favorecer a algunas personas en detrimento de otras, las oportunidades para el nepotismo y la corrupción eran muchas.

La pérdida de la cultura indígena: gobierno directo y la extinción de las grandes tradiciones

El hecho de que esta fuera una acción no planeada realizada por un subordinado sugiere que el sistema de gobierno indirecto resulto impracticable, por ser contrario a los intereses de los conquistadores, aunque favorablemente a los de la corona. Aquellos pretendían obtener provecho de la conquista, y no permitirían que sus posiciones de aliados locales de la corona en la explotación de los indios fueran usurpadas por la elite indígena. Ellos mismos no veían la situación de esta manera, pero así se explica su odio contra los gobernantes aztecas y los símbolos de su dominio. No era domiciliada y humildad lo que inducía al peón: podría ser servilismo de tipo mas activo e inteligente, una lealtad de interés propio que se presentaría de todo tipo de acciones, aun ilegales o

inmorales, en beneficio del patrón. Estos son los antecedentes del caudalismo y de la llamada relación patrón-cliente, la disposición de los trabajadores agrícolas de acatar las ordenes de sus patrones en asuntos políticos al extremo de levantarse en armas del siglo diecinueve y actualmente votando conforme a su voluntad en las elecciones. No es que el peonaje por deudas sea responsable de todo esto: el peonaje por deudas en parte es solo un síntoma. Lo importante fue que no encontró ninguna otra forma para aliviar su condición de peón mas que complaciendo a su patrón y ganando su “consideración”. Desconocemos que pensaba en privado acerca de sí mismo.

La consecuencia de la piratería inglesa.

Otra causa de la concentración de la población, que se encontró en muchas partes del mundo durante un largo período de la historia, ha sido la necesidad de defensa militar. Sorprendentemente, esto también sucedió en El Salvador, a pesar de que ya no había tribus sin someter en ningún lugar próximo. El enemigo fue el corsario ingles. Sir Francis Drake fue el primero en aparecer en El Salvador en 1579. El y sus colegas ya habían hecho muy peligroso el comercio español en la costa norte de Centro América después de haber capturado Jamaica convirtiéndola en base de operaciones en 1568. De modo que el comercio se oriento, tanto como fue posible, hacia la ruta sur por el Pacífico. Pero Drake navegó a través del estrecho de Magallanes apareciendo en la costa del Pacifico. En 1579 y nuevamente en 1586, cuando los corsarios merodearon por las costas cerca del puerto de Acajutla por no menos de ocho meses, se hicieron preparativos militares, retomando los colonizadores su papel original. Los corsarios no estaban principalmente interesados en saquear los pueblos costeros. Lo que los atrajo

fue la posibilidad de capturar las exportaciones españolas de estas provincias en el momento de ser embarcadas; no solamente se interesaron en los metales, sino también en mercancías como el añil. Se informó de la captura de un cargamento de añil ya a principios del siglo dieciséis, junto con cacao y otros productos, pero no fue sino hasta que la producción de añil se extendió grandemente en el siglo dieciocho que se creyó necesario tomar nuevas medidas defensivas. Hasta los años 1750, el añil y las otras exportaciones de El Salvador tomaron la tortuosa ruta desde Acajutla a Acapulco, atravesando México por tierra y después reembarcados en Veracruz, de donde salían en la gran flota hacia Cádiz de Omoa. En 1760, después de un retraso debido a intereses particulares que trataban de preservar sus monopolios, la corona otorga premios para que el añil fuera por tierra de Guatemala a Omoa debía ser defendida se requirieron soldados de todas las regiones de las cuales era ahora el puerto principal, incluyendo a El Salvador. De hecho, fue capturado temporalmente por los ingleses en 1780, en ese año, en 1782, cuando hubo una campaña para desalojar a los británicos de las Islas de la Bahía de Honduras, se enviaron milicias de San Salvador y de Santa Ana. Los comerciantes tenían que pagar por la fortaleza de Omoa una tarifa de exportación de 4 pesos por Zurrón de añil. Géneros de ropas importadas de España y de China estaban al alcance de incluso los estratos bajo de la población en la segunda mitad del siglo dieciocho, aun en las áreas rurales; por tanto, debe haber habido un buen número de comerciantes ambulante y en pequeño. Sin embargo, en el eslabón superior de la cadena de comerciantes locales, estaban nada menos que los funcionarios reales encabezados por el alcalde mayor de San Salvador. Con sus contactos fuera de la colonia, su

capacidad de traer consigo un buen surtido de mercadería, su poder sobre los administradores de menor categoría a quienes podía usar como agentes y su habilidad para cambiar las reglas del juego, Lo colocaban en una disposición decididamente ventajosa. Dada su practica en vender ropa al crédito e incluso prestar dinero para serle pagado de nuevo en la próxima feria de la cosecha de añil, en especie y el precio establecido en la feria, estaba interesado en reducir el precio del añil todo lo posible, entrando en conflicto directo con los hacendados y comerciantes quienes querían un precio alto. Ahora bien, el propósito de la feria anual supuestamente lo debía fijar un comité de hacendados y comerciantes de acuerdo a la mas reciente información sobre los precios más prevalecientes en España y en México. Pero, “ de pocos años a esta parte” de acuerdo al Alcalde de San Vicente, en 1765, “ el acalde mayor ha estado interviniendo personalmente en la fijación del precio y si el tenia una conducta corrupta, obviamente los efectos son los productos pequeños”. (Una parte del procedimiento, como también del cultivo, era entonces realizado por pequeños productores). Solamente la alteración de las reglas del juego se considera corrupción: la oportunidad de obtener ganancias era parte del sistema bajo el cual la corona administraba la colonia. Puede que las cosas hayan cambiado un poco después de la llegada del primer intendente en 1785, pero actividades como las descritas fueron los que probablemente moldearon la actividad de los criollos locales hacia los peninsulares y proporciono las bases para el llamado a una independencia total en San Salvador en 1811. El sistema de independencia se debe haber añadido a los reclamos de la elite local al quitarle alguno de los poderes que habían ejercido a través de los cabildos y

probablemente también al estar el intendente menos abierto al soborno. Aunque los hacendados y comerciantes de El Salvador resentían la presencia de los funcionarios de la corona, es claro que resistían todavía más a los comerciantes monopolistas de Guatemala; lo cual proporciona las bases para una eventual independencia separada de El Salvador. Todo el comercio desde la costa norte de Honduras a El Salvador debía pasar por Guatemala, siendo controlado por los poderosos comerciantes de la ciudad. Su monopolio colectivo subía el precio de las importaciones: ejerciendo también un control significativo sobre las exportaciones. En el caso del añil parece ser que hubo una lucha por la influencia política entre los hacendados respaldados por el monopolio y la producción, y los comerciantes guatemaltecos, respaldados por el monopolio de la compra; mientras que el caso del ganado no hay duda alguna sobre la manera de como organizaron el monopolio. Compraban ganado solamente en las ferias periódicas cuyo lugar seleccionaban cerca de la ciudad de Guatemala, un sitio árido, e incluso quemaban el pasto existente. Entonces los ganaderos que habían de transportar sus animales desde El Salvador o lugares tan lejanos como Honduras y Nicaragua, no estaban en posición alguna de pedir precios altos, teniendo necesariamente que vender, (Este sistema fue abolido por las autoridades al final del siglo dieciocho).

El territorio de El Salvador fue habitado desde tempranas épocas por el pueblo chibcha (muisca; Ver Colombia), dentro del cual los pipiles y los lenca eran los más numerosos. Los mayas también habitaron el país, pero su influencia fue menor. Tras someter a los aztecas en México, los españoles comandados por Pedro de Alvarado emprendieron la conquista de Centroamérica. En 1525 Alvarado funda la ciudad de El Salvador de

Cuscatlan. El territorio forma parte de la Capitanía General de Guatemala, dependiente del Virreinato de México. Centroamérica se independizó de España en 1821 y se organizó como federación. La rivalidad interna entre “imperialistas” y “republicanos” deriva en la guerra civil de 1827. El general Francisco Morazán, presidente de la República de Centroamérica trata de impedir el desmembramiento del pacto Federal iniciado en 1839. Desde El Salvador, Morazán emprendió la lucha por el mantenimiento de la unión, apoyado por los indígenas nonualcos, encabezados por Anastasio Aquino. Fue derrotado en 1840 y enviado al exilio. Anastasio Aquino fue hecho prisionero y ejecutado. Dividido el istmo, Gran Bretaña dominó la situación. Cuando el presidente Doroteo Vasconzuelos se negó a aceptar presiones, en 1848, los ingleses bloquearon los puertos salvadoreños. En el último tercio del siglo los Estados Unidos comenzaron a desplazar los intereses británicos. La investigación de los colorantes artificiales a fines del siglo derriba los precios del añil, principal producto de exportación de El Salvador en esa época. El café se transformó en el producto sustituto a explotar. La gran necesidad de tierra que provocó esta producción, hizo que la revolución liberal de 1880 expulsara a miles de campesinos de sus tierras comunales, generando así la clase rural y, por consiguiente, un alto grado de conflictividad en el campo. La oligarquía cafetalera se consolidó como clase dominante. Como consecuencia a la crisis económica mundial de 1929 el café se queda sin mercado, las cosechas no se recogieron y miles de jornaleros y campesinos pobres pasaron hambre. El 22 de enero de 1932 estalla una insurrección popular, dirigida por el Partido Comunista bajo la conducción de Farabundo Martí, ex secretario de Augusto Sandino durante su lucha contra la invasión estadounidense de

Nicaragua. La rebelión fue ahogada en sangre por las tropas del general Maximiliano Hernández Martínez, quien había tomado el poder en 1931, iniciando una serie de regímenes militares que duro medio siglo. La represión deja un saldo de 12000 muertos. A partir de 1960 se inicio un proceso de industrialización, en el marco del Mercado Común Centroamericano, con el respaldo de la “Alianza para el progreso”. Aunque se lograron altas tasa de crecimiento, estas no fueron suficiente para abatir el desempleo, que en las décadas anteriores había provocado la emigración de 300 campesinos sin tierras a la vecina Honduras. Esta presión demográfica, junto a la competencia entre las respectivas burguesías industriales, lleva a El Salvador a desatar la guerra contra Honduras, en junio de 1969. El cruento conflicto, de cien horas de duración, resquebraja el Mercado Común regional y la industria Salvadoreña entro en crisis. En los primeros años de la década de los 70 el movimiento popular dio un fuerte impulso a su lucha reivindicativa. Nacieron organizaciones guerrilleras y la oposición legal (PDC, UDN Y MNR) se unifico en la Unión Nacional Opositora (UNO), que lanzo la candidatura de Napoleón Duarte para enfrentar a la del coronel Arturo Armando Molina, del oficialista Partido de Conciliación Nacional, en las elecciones de febrero de 1972. El fraude dio el triunfo a este ultimo. En 1977, un nuevo fraude lleva a la presidencia al General Carlos Humberto Romero. Hubo grandes protestas, duramente reprimidas, con saldo de siete mil muertos. El cierre de las alternativas políticas produjo un auge de los movimientos guerrilleros que comenzaron a coordinar sus acciones entre sí y con las fuerzas de oposición democráticas. El 15 de octubre de 1979, asumió el gobierno una junta cívico-militar integrada por representantes de la socialdemocracia y la Democracia Cristiana.

La falta de poder real no permitido a la junta controlar la represión despiadada de opositores, lo cual obliga a la renuncia de los civiles, que fueron sustituidos por el sector conservador de la Democracia Cristiana, conducido por Napoleón Duarte. El 24 de marzo de 1980 el arzobispo de San Salvador monseñor Oscar Arnulfo Romero fue asesinado mientras oficiaba una misa, en clara represalia por su permanente defensa de los derechos humanos. Las organizaciones político-militares se unificaron y establecieron una amplia alianza con los demás partidos y organizaciones sociales opositoras. En octubre de 1980 fue creado el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), que agrupó a las cinco organizaciones político-militares que luchaban contra el régimen Salvadoreño. El 10 de Enero de 1981, el FMLN lanzó su “ofensiva general” y amplió sus acciones a la mayor parte del territorio nacional. En agosto de 1981 los Gobiernos de Francia suscribieron una declaración conjunta en la que reconocieron a la alianza Frente Farabundo Martí para la liberación Nacional-Frente Democrático Revolucionario (FMLN-FDR) como una fuerza representativa del pueblo salvadoreño. El gobierno de Ronald Reagan trata la situación de El Salvador como un problema de seguridad nacional, interviniendo de manera directa en el conflicto y constituyéndose en pilar militar y económico de la “guerra contrainsurgente”, llevado a cabo por las fuerzas Armadas de El Salvador. El 28 de Marzo de 1982, por sugerencia de Washington el régimen celebra elecciones para integrar una Asamblea Constituyente. Los rebeldes respondieron con una gran ofensiva, que tuvo su punto culminante en el sitio de la ciudad de Usulután durante una semana. Luego de intensas pugnas internas, la presidencia de la Constituyente recayó sobre Roberto D’Aubuisson, máximo dirigente

de la ultraderechista Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y autor intelectual del asesinato de monseñor Romero. En un clima de intensificación de los combates el 25 de marzo de 1984 se realizaron elecciones generales, boicoteadas por el FDR-FMLN. Se registro una abstención de 51%. Con ostensible apoyo norteamericano, PDC de Napoleón Duarte obtuvo 43% de los votos validos, contra 30% de la ultraderechista ARENA, el Mayor Roberto D'Aubuisson de la ultraderecha cuestiona las elecciones, pero la rápida respuesta del ministro de defensa y del alto mando militar, respaldando a Duarte, frena cualquier reacción. Fue la primera vez que las Fuerzas Armadas respaldaron en forma publica el proyecto reformista. Los contactos entre gobierno y guerrilla fueron los de la Palma y Ayagualo, celebrados en 1984 y 1985. Durante el periodo 1987-1989 el gobierno de Duarte, apoyado por EEUU, procuro una salida política para el conflicto con el FDR-FMLN, pero las contradicciones internas, la presión de los sectores ultraderechistas y de las Fuerzas Armadas imposibilitaron esta solución. En octubre de 1989 se realizaron elecciones, que fueron boicoteadas por una parte de la guerrilla, pero en las que participaron los sectores civiles del FDR (socialdemócratas y social cristianos), con la candidatura de Guillermo Ungo a la presidencia. El triunfo correspondió a Alfredo Cristiani, candidato de ARENA. El FMLN lanzo una ofensiva, ocupando varia zonas de la capital, altamente pobladas. Seis jesuitas, entre ellos, el rector de la Universidad Centroamericana, Ignacio Ellacuria, fueron torturados y asesinados por militares fuertemente armados. Esto provoco la condena mundial al gobierno de El Salvador, en particular de la Iglesia Católica, e hizo peligrar la ayuda económica norteamericana. Según informes de la Comisión de

Derechos Humanos de El Salvador (no gubernamental), uno de los sectores más afectados por la represión fue el de las mujeres, en especial estudiantes y sindicalistas. El movimiento para la defensa de los derechos humanos, encabezados por las madres, esposas e hijas y familiares de los miles de víctimas de la represión y la Unión Nacional de trabajadores Salvadoreños (UNTS) desafiaron durante 12 años la represión militar y denunciaron las permanentes violaciones de los derechos humanos. El 10 de marzo de 1991, las elecciones parlamentarias y municipales reflejaron un nuevo clima de negociaciones: por primera vez en 10 años el FMLN no llamo a boicotear las elecciones y Decreto una tregua unilateral de 3 días. Aun así, la abstención del electorado fue superior al 50% y el acto mismo fue precedido por hechos de violencia paramilitar. Entre los votantes predominó la opción oficialista (43 bancas en 84). El doce de marzo se reanudó el enfrentamiento. El 4 de abril de 1991, delegados del gobierno de Cristiani y del FMLN iniciaron negociaciones en México para definir un cese del fuego. El 19 de abril, diez mil manifestantes de setenta organizaciones sociales, aglutinadas en el Comité Permanente del Debate Nacional (CPDN), reclamaron reformas a la Constitución, dos semanas antes de que finalizara el mandato del Congreso y el plazo otorgado por FMLN para la firma de la paz. Luego de diversos intentos, el 27 de abril representantes del gobierno y del Frente Farabundo Martí suscribieron los “Acuerdos de México” en los cuales se limitó la función de las Fuerzas Armadas a la defensa de la soberanía nacional y a la integridad del territorio. A su vez se prohibió la formación de cuerpos paramilitares y se acordó la reforma del artículo 83 de la Constitución para establecer que la soberanía “reside en el pueblo y de él emanan los poderes públicos”. Otro

acuerdo tuvo lugar en el mes de junio en la ciudad de Nueva York, mediante el cual el gobierno Salvadoreño se comprometió a disolver la Guardia Nacional y la Policía de Hacienda y crear, en cambio, una Policía Nacional Civil con participación de miembros del FMLN. En los primeros días de marzo de 1992, se comenzaron a percibir las dificultades concretas de la aplicación de los acuerdos. Varios dirigentes de la Unión Nacional de Trabajadores Salvadoreños acusaron al gobierno de violar los acuerdos e iniciar una campaña propagandista en contra de las organizaciones populares. El 15 de febrero de 1993, los últimos 1700 rebeldes armados entregaron sus armas en una ceremonia que contó con la presencia de varios jefes de Estado de Centroamérica y del secretario general de la ONU, Boutros Ghali. Se creó la policía Nacional Civil, la procuraduría de Derechos Humanos y el Tribunal Supremo Electoral. El resultado de las investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos efectuada por la Comisión de la Verdad, creada por la ONU, provoca la renuncia del Ministro de Defensa, General Rene Emilio Ponce, señalado en dicha investigación como uno de los mandantes de los asesinatos de seis jesuitas de la Universidad Centroamericana de nueva San Salvador en 1989. Según el documento final de la Comisión, los militares, los escuadrones de la muerte vinculados a estos y el Estado fueron responsables de 85% de las violaciones de los derechos humanos durante la guerra. Un año después, el 20 de marzo de 1994, se efectuaron las primeras elecciones luego de la guerra civil. El candidato de la coalición de izquierda Convergencia Democrática, y el derechista Armando Calderón Sol, de ARENA, si bien la izquierda denunció la existencia de fraude, los observadores de la ONU en el país (ONUSAL) asegura que los comicios

fueron limpios. Luego de las elecciones el FMLN se enfrentó a una crisis interna provocada por las diferentes visiones de los grupos que la integraban. Según la ONUSAL, la violencia no cesa con los acuerdos de paz. Además de la existencia de actividades de inteligencia en las fuerzas Armadas, la vinculación de los efectivos militares con el crimen organizado y la falta de respuestas a los desmovilizados de uno y otro bando, hicieron crecer los delitos comunes. La Policía Nacional Civil se mostró incapaz de controlar la actividad de los grupos criminales, que según la prensa local, cometen un promedio de un delito por hora. El gobierno envió 5000 soldados a reforzar el patrullaje de carreteras y zonas rurales. Tres Policías fueron condenados por pertenecer a la organización paramilitar “Sombra Negra”. EL rastillaje militar también descubrió un moderno y sofisticado arsenal perteneciente a los “ Los Benedictinos”, cuyo líder estaba relacionado a una red de organizaciones criminales de América Central. El crecimiento del Estado bajo el nuevo proyecto nacionalista y modernizador llevaba al endeudamiento y la dependencia de los gobiernos extranjeros, organismos y empresas transnacionales, que financiaban o controlaban el proceso. El crecimiento del Estado llevaba a la consolidación de un aparato burocrático que se tornaba cada vez más omnímodo, autárquico e incontrolable. En evidente contraste con lo predicado por Facio y los ideólogos de la “Segunda Republica”, el proyecto conducía a la sustitución de la vieja oligarquía cafetalera por una nueva oligarquía de políticos empresarios, burócratas y gerentes, ligados al nuevo proyecto modernizador; el dominio ejercido por el aparato burocrático y el Partido Liberal Nacional llevaba a nuevas

formas de “argollismos” o clientelismos, y la incipiente “industrialización” mas que “sustituir importaciones” llevaba nuevas formas de endeudamiento y dependencia.⁸

⁸ Dobriansky, Paula. *Ibíd.* Internet. ¹ Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, Unidad Técnica Ejecutiva-UTE-Pág. 24

CAPITULO III

7.MARCO DOCTRINARIO Y JURÍDICO REFERENTE AL CRIMEN

ORGANIZADO.

7.1. MARCO DOCTRINARIO

El objeto del derecho penal es la criminalidad y aquella persona que se ocupe del derecho penal tiene por obligación ocuparse también de la criminalidad, y si no conoce o conoce mal el aspecto empírico de la administración de justicia penal, difícilmente podrá manejar las reglas del derecho penal en todos sus ámbitos, legislativos, judicial y ejecutivo o penitenciario.⁹

Es necesario que junto al saber normativo se de el saber empírico que brinda la criminología, desde hace por lo menos un siglo, la criminología puede ofrecer datos mas o menos fiables, sobre la criminalidad y el delito, aunque el derecho penal apenas ha hecho uso de ellos porque viéndolo desde el punto de vista clásico nunca se ha interesado de las circunstancias empíricas del delito, el interés del jurista penalista a estado durante mucho tiempo anclado en el saber normativo; Pero la necesidad de comprobar si el derecho penal consigue eficazmente las consecuencias que pretenden, convierte la verificación empírica de las consecuencias en un elemento fundamental para la integración del conjunto normativo.

⁹ Hassermer, Winfried y Francisco Muñoz Conde introducción a la criminología y al derecho penal Única Edición, Valencia 1989 Pág. 4

Un derecho penal orientado a las consecuencias necesita verificar las justicias de las decisiones de las distintas instancias jurídico penal, medir sus efectos favorables o desfavorables corrigiendo estos últimos, aunque sean correctos desde el punto de vista normativo.

La sociedad es la que exige un mayor grado de conocimiento empírico de la criminalidad en su conjunto, al efecto de estar informada de la existencia real de la misma, de la eficiencia de su disposición e instrumentos de defensa de la relación, costo benéfico en la política criminal ¿ pero que es exactamente criminología? Responder a esta cuestión es quizás una de las tareas más difíciles quien se ocupa en esta rama del saber; tanto mas difícil cuando el propio objeto de la misma, la criminalidad, no es tampoco un concepto perfectamente delimitado, decir esto que la criminología es parte de la ciencia que se ocupa del estudio empírico de la criminalidad.¹⁰

Por un lado la criminalidad es el conjunto de las acciones u omisiones punibles dentro de un ámbito determinado, temporal y espacial en este sentido, el concepto de criminalidad viene marcado por el derecho penal que al mismo tiempo delimitaría el objeto de la criminología no puede delimitarse ni depender de las cambiantes normas legales, ni la criminología misma puede convertirse en una simple ciencia auxiliar del derecho penal, ya que se atribuye una importancia autónoma, que extiende su interés mas allá de los estrictos límites de las normas jurídicas penales.

La Estadística Criminal, en sus distintas vertientes de Estadísticas Políticas, Judiciales y penitenciarias, aparece así como algo mas que un simple indicador matemático del

volumen de la criminalidad, como un índice de las diferencias entre criminalidad real y criminalidad oficialmente registrada, como una prueba de la ineficacia del derecho penal o del valor simplemente simbólico de algunas normas penales.

Este es un problema que adopta características propias y que, en última instancia, se resuelve como un problema político (criminal). Son varios, los factores que ayudan al legislador a tomar una decisión sobre el merecimiento de pena de una conducta. Unos son factores Normativos o de Justicia, y otros factores empíricos o de utilidad. Ambos factores se interfieren mutuamente y son igualmente necesarios para establecer el concepto de merecimiento de pena, como es el caso del crimen organizado. El criterio de utilidad es un factor que hay que tomar en cuenta en la determinación del merecimiento de pena de una conducta; así por ejemplo no se puede penar drásticamente a alguien que comete hurto, como aquella que comete homicidio, o efectúa un secuestro, la pena deberá estar orientada a la calidad del delito. Por cuanto en el moderno Estado Social de Derecho las normas se justifican por los efectos y consecuencias beneficiosas que producen. A la criminología le interesan los factores de la criminalidad o de la criminalización.

Para un derecho penal orientado a las consecuencias tanto en la teoría como en la praxis, el conocimiento de la criminalidad y del delito es muy importante y también en la forma en que se producen las decisiones Legislativas y Judiciales; e igualmente se conocen datos sobre las consecuencias de algunas reformas del código penal en la

¹⁰ Hassermer, Winfried y Francisco Muñoz Conde, *Ibíd.* Pág. 15

praxis judicial o sobre gran número de detalles de la persecución penal y la ejecución penitenciaria.

Esto ha sido evidente en la criminología sobre todo en la República Federal Alemana gracias a la creación de un centro de investigación criminológico adscrito a la Dirección General de la policía (BKA).¹¹

Sin embargo, estos conocimientos no han sido trasladados a la Política Criminal y a la administración de justicia penal.

La criminalidad y el delito han sido siempre una amenaza, tomando en cuenta los perjuicios ocasionados a las víctimas del daño económico en general y especialmente según estadísticas, en los dos últimos decenios la criminalidad se ha duplicado. Por ello no es raro que no solo en el lenguaje cotidiano, sino que también en las expresiones técnicas se asocien las palabras criminalidad y delito con la idea de lucha. El delito se concibe como un mal, la criminalidad como una enfermedad infecciosa y el delincuente como un ser dañino. Cuanto más amenazantes se consideran determinados delitos, tanto más materialistas son las exigencias que se imponen en su tratamiento. Esta tendencia hacia una lucha sin cuartel parece casi general en ámbitos como los de terrorismo, tráfico de drogas, secuestro, constituyendo un derecho penal para enemigos; es decir, para determinadas formas de criminalidad o determinados tipos de delincuentes, a los que se priva incluso de las tradicionales garantías del Derecho penal material y del Derecho procesal penal.

¹¹ Hassemer, Winfred y Francisco Muñoz Conde. Ibid. Pág. 35

La lucha contra el delito es la meta más urgente para un derecho penal entendido preventivamente (moderno) como instrumento Social Funcional para la solución del problema.

Según Dukheim la Criminalidad es útil. La tesis de la normalidad del delito corresponde a una consideración que se limita a la descripción de funciones, guardándose de hacer valoraciones. La criminalidad no solo es normal sino necesaria e incluso irrenunciable para la sociedad.¹² El incremento de los índices de criminalidad registrada se ha interpretado como signo inequívoco del fracaso de Control Social Penal; ya que existe un volumen constante de delincuencia en la sociedad. El castigo solo es funcional cuando se limita al comportamiento de una minoría, pierde como el crimen mismo su función integradora; en términos, de prevención, todo programa que persiga como objetivo fundamental un mejor rendimiento de control social formal, responde al Modelo de la llamada prevención terciaria, porque opera de modo tardío sintomatológico y cuando el problema social se manifiesta el conflicto se genera. El incremento de las tasas de criminalidad no es consecuencia directa del fracaso del control social, sino de otros factores, el control social falla porque el crimen aumenta. La Macrocriminalidad, es el concepto que incluye al delito del crimen organizado. Hay formas de criminalidad, que por su extensión y por la intervención en ellas de un mayor número de sujetos y principalmente por producir una cantidad notable de víctimas, pueden denominarse macrocriminalidad.

¹² Hasssemer, Winfried y Francisco Muñoz Conde. *Ibíd.* Pág. 3,18

La macrocriminalidad tiene como característica lo siguiente:

- Una crueldad excepcional.
- Una difusa amenaza para el cuerpo social.
- Producen un profundo desorden e inquietud en la sociedad.
- Pluralidad de autores y de víctimas, o de ambos a la vez.
- Diversidad de móviles, tanto políticos como económicos o psicopatológicos
- Las víctimas, generalmente están indefensas ante estas formas de criminalidad.

Quizá el ejemplo más importante de la macrocriminalidad es el terrorismo, que generalmente se dirige hacia cualquier tipo de víctima y en forma cruel y violenta.

Existen otras muchas formas de macrocriminalidad que padecen generalmente víctimas inocentes, como el secuestro de aviones, la utilización de rehenes, el sabotaje en transportes colectivos, la discriminación racial, cuando no el Genocidio, etc. Los macrocrímenes pueden cometerlos indistintamente grupos de personas, sujetos aislados, o gobiernos altamente represivos.¹³

Una de las formas más interesantes de la macrocriminalidad, y a la que nos referimos en esta ocasión, es la llamada “criminalidad de cuello blanco”, término no muy afortunado en su traducción al español, pero de utilización general entre los criminólogos. Este tipo de criminalidad, fundamentalmente económica, se desarrolla en múltiples ocasiones dentro de los límites permitidos por la ley, no quitándole su peligrosidad desde el punto de vista criminológico.

¹³ Rodríguez Manzanera, Luis Criminología, Editorial Porrúa, 12º Edición México 1997. Pág. 507

La macrocriminalidad económica ha sido llevada a su más alta expresión por las llamadas “empresas transnacionales”, en las cuales se dan manejos increíbles de acciones, declaraciones financieras, tráfico de divisas, cohechos a funcionarios Estatales, etc. En ocasiones países completos se ven afectados por este tipo de actividades, que difícilmente son perseguidas y castigadas.¹⁴ Muchos aspectos de la macrocriminalidad económica dañan principalmente a las clases económicamente menos privilegiada, así todos los manejos para encarecer alimentos, sea por medio de ocultamientos u ofrecimiento al público paquetes con menor contenido del acostumbrado, o por el encarecimiento artificial de ciertos productos de primera necesidad disimulándolo en ocasiones con su simple cambio de marca o disfrazando un mismo producto con empaques o presentaciones nuevas o llamativas.

La lucha despiadada por conseguir contratos gubernamentales o mercados provechosos en países débiles, hace que personas con apariencia intachables realicen actos que van muy lejos de toda ética comercial o industrial, como el espionaje industrial, la competencia desleal, la corrupción de funcionarios o el deterioro del medio ambiente.

Este tipo de criminalidad obliga también a un replanteamiento fundamental de muchos conceptos legales y criminológicos, principalmente porque la prevención ya honesta en las manos de un solo gobierno, sino que es necesario la cooperación internacional, al igual que en otras actividades mas claramente criminogenas, y que podrían también

¹⁴ Rodríguez Manzanera, Luis Ibíd. Pág. 508

considerarse como de macrocriminalidad, como es el caso del tráfico de drogas, abuso del poder.

Como forma especial de macrocriminalidad nos encontramos con el abuso del poder, que aporta la “cifra dorada” de la criminalidad y que es perpetrada por criminales que ostentan el poder político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del conjunto de la sociedad.

Hay distinción entre exceso y abuso del poder, el primero consiste en una extralimitación criticable, a menudo circunstancial, y que solo excepcionalmente es criminal. Se debe mayormente a un excesivo celo de los agentes del poder, a la imperfección frecuente y falta de coordinación de los órganos del poder.

El abuso del poder es el empleo deliberado del mismo para finalidades específicas que tienden a lograr, hacer, o no dejar hacer algo que legítimamente no puede justificarse (aunque legalmente estuviera permitido).

A menudo el abuso del poder puede ser económico y político, pero también religioso, cultural e ideológico.

La característica más notable del abuso del poder es su impunidad, ya que el poder se protege así mismo.

Otra característica es la coalición del poder político con el poder económico, lo que a llevado a grados de corrupción inimaginables; son celebres los procesos por corrupción de altos funcionarios que, en los últimos años, se han efectuado en varias partes del mundo.

Entre los crímenes cometidos por abusos del poder, pueden mencionarse: la evasión de capitales, la infiltración económica, la contaminación propagandista, la invasión ideológica, la concesión de monopolios, la discriminación racial, la persecución religiosa, la persecución política, los negocios de contratos oficiales, etc.¹⁵

Como puede comprenderse, la investigación criminológica de este fenómeno es labor bastante ardua.

7.1.1 UBICACIÓN CRIMINOLOGICA DEL FENÓMENO DEL DELITO

ORGANIZADO

- **Realidad fáctica del funcionamiento del sistema penal.**

Se ha observado que nuestro sistema penal tiene por misión proteger el “orden establecido”, que operan como conformadores de estructuras económicas, culturales, sociales y políticas. Procurando protegerlas contra toda tentativa de perturbación o reemplazo. Existe un enorme porcentaje de graves delitos que quedan fuera del sistema penal. Edwin Sutherland en su celebre obra El delito de cuello blanco, Innumerables estudios posteriores han ampliado el concepto que, como señala Zaffaroni, ha llegado a alcanzar a la casi totalidad de la criminalidad del poder político y económico, “ la que por provenir de los que dominan la estructura del poder, no les alcanza”. El profesor Zaffaroni, que si bien el Estado de derecho requiere entre otras condiciones básicas el absoluto sometimiento de todos los habitantes a la ley, cualquiera que sea la posición social que ocupen y la función que desempeña, en la realidad se

¹⁵ Rodríguez Manzanera, Luis *Ibíd.* Pág. 509

comprueba una desfiguración de ese Estado de derecho que se obtiene fundamentalmente en el plano social mediante la creación, por los medios masivos de comunicación, de un estereotipo criminal integrado sobre la imagen de los sectores marginados y de la criminalidad convencional, ya que por diferentes vías se ocultan o disimulan los crimines llamados “de cuello blanco”.¹⁶

7.1.2 FORMAS DE CRIMINALIDAD QUE ESCAPAN AL SISTEMA PENAL Y VARIBLES DE ABUSO DE PODER.

Un buen número de infracciones, variable según su naturaleza, no es conocido “oficialmente” ni detectado y, por tanto, tampoco perseguido. Son las “cifras negras” de la criminalidad oculta. Su existencia provoca diversos interrogantes, que van mucho más allá de las insuficiencias de los dispositivos policiales de detención y control o de la ineficiencia de ciertas técnicas criminalísticas, involucrando al funcionamiento de todos los segmentos del sistema penal. En los últimos años los criminólogos han superado como tema de investigación el estudio de la “cifra negra” y ponen sus acentos en una nueva categoría de análisis, que el maestro Vérselle denominó “cifras doradas” de criminalidad, puso de manifiesto que aparte de esa cifra negra de delincuentes “clásicos” que escapan a toda detención oficial, existe una cifra dorada de criminales que tienen el poder político y lo ejercen impunemente para su propio beneficio o el de una minoría, o que dispone de un poder económico que se desarrolla en detrimento del conjunto de la sociedad y los sitúa fuera del alcance del sistema penal. En síntesis

¹⁶ Cervini, Raúl. El delito organizado Pág. 691

existirían una serie de actividades socialmente nocivas y peligrosas que el poder político y la fortaleza económica muchas veces aliados en combinaciones estructuradas y disfrazadas con enorme habilidad, protegen de toda sanción. La falta de transparencia de las situaciones, el fracaso de los grupos sociales e informales, y precisamente, por las grandes contradicciones de poder político y económico, la especialización profesional, el dominio tecnológico y la estrategia global, características del delito organizado. Se señala que actualmente la nota característica del delito no condicional estriba en la especial manera de comisión (modus operandi) en el objeto especialmente sofisticado de ese comportamiento, y que esta fatal combinación de especialización criminal y progreso técnico ha puesto al derecho penal ante problemas totalmente nuevos.¹⁷

Durante el 5º Coloquio de Bellagio fueron señaladas ciertas notas características de este delito inmunizados por las variables de abuso del poder; entre ellas:

- Afectan grandes grupos de ciudadanos, vastos sectores de población e incluso países enteros, siendo prácticamente imposible la identificación del autor;
- La posición política, social y económica (o profesional, a nuestro juicio) de los autores de los actos, los protege normalmente de la detención, persecución o sanción;
- A pesar de la dañosidad social que causa, estas actividades no aparecen en las estadísticas criminales, por la imposibilidad de desenmascararlas o los obstáculos para perseguirlas por el sistema de administración de justicia penal. E incluso, en el

¹⁷ Cervini, Raúl. Ibid, Pág. 695

mejor de los casos, reciben en un trato privilegiado que, por diversas razones, esta plasmado en el propio ordenamiento jurídico. Un tratamiento exhaustivo de las múltiples y sutiles expresiones de la delincuencia que a nivel nacional e internacional están inmunizadas por las formas de concentración de poder referidas exceden el propósito de este trabajo. Conforme a ella, entre las expresiones de criminalidad doradas vinculadas al ejercicio abusivo del poder político y al terrorismo, encontramos las formas de corrupción y colusión político-económica; La actualización de privilegios e inmunidades, las practicas que afectan el derecho a la privacidad; Los actos atentatorios contra la cultura, los de terrorismo de Estado; etc. Dentro del elenco de las expresiones más notorias de criminalidad dorada vinculadas al ejercicio del poder económico, cabe señalar: la criminalidad ecológica, la criminalidad social y las variadas formadas de delincuencia económica nacional e internacional pasa por el sistema penal. Son de destacar entre aquellas vinculadas al ejercicio de la especialización profesional y al dominio funcional-operativo de los medios tecnológicos: la criminalidad por abuso de las formas jurídicas, la criminalidad realizada con instrumentos de alta tecnología diferentes de los ordenadores convencionales y la delincuencia por medio de sistemas computarizados.¹⁸

¹⁸ Cervini, Raúl. Ibid, Pág. 696

7.1.3 ENCUADRE CRIMINOLOGICO.

Llegados a este punto, parece obvio señalar que dentro del área de los delitos que normalmente quedan “fuera del alcance de la ley”, podemos ubicar a la delincuencia no convencional llamada organizada, modernamente se ha revestido de características que lo perfilan como la actividad potencialmente más peligrosa desde el punto de vista social, sea por las técnicas empleadas, sea por los medios de que dispone, o por los inmensos daños que causa.

En lo referente al marco conceptual la investigación contempla características, conceptos y definiciones pertinentes al delito del crimen organizado.

7.1.4 CARACTERÍSTICAS

- Permanecía
- Jerarquía
- Obtención de beneficios económicos (obtención de lucro)
- Especialización
- Su enorme expansión, abarca un complejo numero de actividades en las que se confunden las lícitas y las ilícitas, y los jefes de una organización mafiosa pueden aparecer como un prospero comerciante y su actividad en cuadra dentro de un marco de legalidad

A continuación para una mejor referencia sobre el concepto de la figura del crimen organizado, se establecen algunas definiciones que contemplan algunas legislaciones:

Crimen Organizado: Según el consejo contra el crimen organizado de los Estados Unidos de América la definición, se refiere a la asociación de individuos o grupos que

tienen una disciplina, una estructura y un carácter permanente, que se perpetúan por sí mismo y que se combina conjuntamente para el propósito de obtener ganancias, beneficios monetarios o comerciales, empleando de manera parcial o total medios ilegales, y que protegen sus actividades mediante la aplicación sistemáticas de prácticas corruptas.¹⁹

Crimen Organizado: Los españoles consideran como indicadores mínimos para estimar que existe delincuencia organizada lo siguiente:

- Concurrencia de más de dos personas para la comisión de delitos.
- Ámbito geográfico de actuación internacional o interprovincial.
- Sospecha que el grupo pudiera cometer o hubiera llevado a cabo delitos que por sí, o de forma global sean de importancia considerable.
- Actuación por un periodo de tiempo prolongado.
- Búsqueda de beneficio o de poder.
- Reparto de tareas.

El alcance delictivo no necesariamente debe ser internacional, basta con que afecte una provincia española.²⁰

Crimen Organizado: El derecho francés no lo define específicamente, pero en la práctica su uso se refiere a diversas situaciones como las siguientes:

- El acto individual cuando se comete con premeditación;

¹⁹ Andrade Sánchez, Eduardo. Instrumentos Jurídicos Contra el Crimen Organizado, México 1997
Pág. 57

²⁰ Andrade Sánchez, Eduardo. *Ibíd.* Pág. 122

- Crimen profesional que es preparado y ejecutado por varios individuos frecuentemente agrupados con bandas que viven al margen de la sociedad;
- El crimen sindicado es la asociación permanente de malhechores que alcanza un grado tal de organización y que dilatan o demuestran algún tipo de monopolio en un territorio determinado:²¹

Crimen organizado: según la Unión Europea la figura del crimen organizado presenta algunos indicadores

- Colaboración de mas de dos personas
- tareas repartidas
- actuación por un periodo de tiempo prolongado o indefinido
- Utilización de formas de disciplina o control sospecha de comisión de delitos de importancia considerable.
- Operatividad a nivel internacional
- Empleo de violencia de medios idóneos para intimidar
- Uso de estructuras comerciales o de negocios
- Actividades de lavado de dinero
- Ejercicio de la influencia en la política, medios de comunicación, administración publica, autoridades judiciales y económicas
- Búsqueda de beneficio o de poder²²

²¹ Andrade Sánchez, Eduardo. *Ibíd.* Pág. 90

²² Andrade Sánchez, Eduardo. *Ibíd.* Pág.139-140

Crimen organizado: Según los Italianos el crimen organizado es una fuerte jerarquización a partir de un jefe o capo que asigna funciones y distribuye beneficios entre los miembros del grupo, así como el carácter secreto de la pertenencia a la organización.²³ También en algunos casos se puede decir, que el crimen organizado es una empresa, por lo tanto se dan algunas definiciones sobre esta:

Empresa: El Estatuto Rico define que los diversos asociados funcionan como una unidad permanente, eso no significa que los individuos no pueden abandonar el grupo o que no pueden incluir nuevos miembros, le piden a cada persona que cumpla un determinado papel en el grupo, que sea congruente con la estructura organizacional establecida y con los objetivos que persigue la actividad de la organización: existe una estructura que hace pensar que esta es una verdadera empresa, debido a que hay un patrón o jefe, mandos intermedios u operadores, que buscan un beneficio económico.²⁴

Empresa: según la sociedad económica se define de la siguiente manera: Unidad económica de producción y decisión que, mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado.²⁵

²³ Andrade Sánchez, Eduardo. *Ibíd.* Pág. 101

²⁴ Programa de las naciones Unidas para el desarrollo, acceso a la justicia en Centroamérica y Panamá *Obcit.* Pág. 39,76,101

²⁵ Andersen, Arthur. *Diccionario Espasa de Economía y Negocios.*

Vigilancia Electrónica: instrumento empleado contra la criminalidad organizada que se define como el procedimiento de interceptación de comunicaciones telefónicas o de escucha ambientales que tiene por objeto gravar conversaciones entre personas.²⁶

7.3 MARCO JURIDICO

La seguridad de bienes y personas es una condición indispensable para generar un adecuado ambiente para la inversión sin una situación aceptable en este campo, no es posible hablar de seguridad jurídica, la seguridad física no solo concierne a la violencia de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad, sino también a otros derechos importantes para la empresa, como el derecho a la propiedad material e intelectual. Este es un aspecto fundamental para las decisiones empresariales y de inversión, por lo que su tratamiento en el marco de una estrategia de atracción de inversión, es vital para los países de la región.

La criminalidad conlleva a costos de diversas naturalezas: económicos, sociales y hasta políticos. En el plano económico, con el fin de prevenir o controlar la delincuencia las sociedades destinan cuantiosas sumas del gasto publico financiados con impuestos.

Ese gasto se materializa en policía, administración de justicia, sostenimiento de las cárceles y aplicación de sustitutivos de las penas. A tales costos hay que agregar otros, no tan tangibles, como la productividad perdida de los privados de libertad o de los jóvenes infractores.²⁷

²⁶ Andrade Sánchez, Eduardo. *Ibíd.* Pág. 78

²⁷ Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. *Obcit.* Pág. 43

En el caso de El Salvador donde se ha aplicado este tipo de mediciones, se estima que los costos de la violencia a llegado alcanzar poco más de un 13% de PIB, asimismo la criminalidad y la inseguridad tienden a tener un impacto altamente negativo en ciertas ramas de la economía, tal es el caso del comercio cuando disminuye la afluencia de compradores de zonas donde existe una alta incidencia delictiva; el turismo que busca desplazarse hacia sitios de mayor seguridad, o el caso de muchas otras ramas de la economía y de la inversión cuando, por ejemplo. En una sociedad afloran ciertos tipos de crímenes como el secuestro y la extorsión.

En el plano social, la violencia y la criminalidad repercuten negativamente sobre el capital social, lo que afecta los niveles de cohesión y solidaridad. Una situación de deterioro de la seguridad publica genera alarma social, que se expresa en una elevada sensación de inseguridad entre los habitantes, así por ejemplo, diversas encuestas sobre victimizacion en Centro América y Panamá han determinado que la mayor parte de la población catalogo sus países como muy inseguros.

El desbordamiento de la sensación de inseguridad afecta la calidad de vida de los ciudadanos y carcome el tejido social, se tiende a desconfiar cada vez mas del entorno social, se producen peligrosas estigmatizaciones que asocian a las personas pobres a los vagabundos con delincuentes y hasta generan reacciones desmedidas frente a situaciones presuntamente delictivas.

Todo lo anterior deteriora el clima de tranquilidad social y desalienta a quienes tiene la oportunidad de tomar decisiones de inversiones en estos países finalmente, en materia política, el clima de inseguridad ciudadana en las naciones centroamericanas esta

contribuyendo a socavar la legitimidad de las instituciones publicas, como lo demuestra la opinión que tienen los ciudadanos sobre la administración de justicia o la policía.

En efecto, sondeos realizados en la región evidencian la poca confianza que existe entre la población que respecto al poder judicial y la policía, en ambos casos los porcentajes de ciudadanos que manifiesta tener desconfianza sobre una u otra institución oscila entre el 30% y el 60%.²⁸

El problema de la falta de confianza en las instituciones de control social, llamadas a intervenir en materia de seguridad ciudadana, agrava aun más entre la población centroamericana, la tendencia que apunta hacia el uso de la fuerza y la violencia para la solución de problemas de naturaleza criminal.

En enero de 1992, con la firma de los acuerdos de paz, finalizaron doce años de guerra civil en El Salvador, con un saldo de alrededor de 75,000 muertos, para un promedio de 6250 muertos anuales, si embargo, luego de esos acuerdos la violencia no disminuyo, sino que se desplazo y ahora se manifiesta como violencia delictiva, se estima que entre 1994 y 1996 este país tuvo tasa de homicidio mas altos que el promedio anual de muertes violentas registradas durante el periodo de conflicto bélico.

El Salvador muestra un gran problema de criminalidad, y en los demás países del istmo, aunque la situación seda en menor medida, las tendencias son hacia el crecimiento. La criminalidad se constituye en uno de los principales problema que aqueja a las sociedades, Centroamérica a partir de la década de los años noventa. De acuerdo con las

²⁸ PNUD *Ibíd.* Pág. 46.

encuestas de victimización realizadas a la fecha se puede afirmar que todas las naciones presentan índices relativamente altos y que las tendencias generalizadas son hacia el incremento, tal como se observa en la tasa de victimización que afectaba el 20% más de su población.

Uno de los indicadores más importantes sobre el nivel de violencia delictiva en una sociedad es la tasa de homicidios. A este respecto, la región centroamericana prescribe los niveles más altos del continente, mientras la tasa promedio de los seis países del área es de 57 por cada cien mil habitantes, en el resto del continente es de 18 por cada cien mil habitantes. Otro delito de gran impacto en la región, particularmente por su incidencia sobre la inversión extranjera es el secuestro, que tiene un gran auge en estos últimos días en El Salvador. Entre los principales factores asociados a la criminalidad puede señalarse, al menos, los siguientes: el persistente deterioro de las condiciones socioeconómicas, que afectan amplios sectores de la población; la creciente presencia del crimen organizado, asociado con el tráfico de drogas, las secuelas de los conflictos armados, tales como las difíciles condiciones de reinserción de excombatientes, la presencia masiva de armas de fuego y una tendencia hacia la resolución de conflictos por la vía violenta que desborda a las instituciones de control social en la resolución de los conflictos. Aunque el tema de criminalidad de la región ocupa un lugar privilegiado en las agendas de los partidos políticos y de los gobiernos, la respuesta institucional adolece de ciertos problemas, la principal de ellos es la carencia de una propuesta integral para el tratamiento del problema y en consecuencia, un fuerte énfasis en los instrumentos represivos, justicia penal, policial y hasta el ejército, en detrimento de los

esquemas de naturaleza repercutía como preservación social, comunitaria resolución alternativa de conflictos, etc. En el ámbito de las instituciones de control social la reforma normativa que afecta a la justicia penal y a la policía ha sido promovida, en su mayor parte, desde finales de la década de los noventa la administración de justicia penal ha experimentado cambios tan de acuerdo a su fortalecimiento y modernización la mayoría de los países han efectuado desde reformas normativas que afectan los códigos penales hasta la promulgación de las leyes orgánicas que regulan el funcionamiento de los tribunales, de la defensa de los ministerios públicos.

En materia normativa se ha prestado especial atención a las reformas de los procedimientos penales, del tradicional modelo inquisitivo se ha pasado a uno de naturaleza mas bien acusatoria o mixto cuyas características esenciales son el fortalecimiento del papel de Ministerio Publico, tanto en la etapa de instrucción como durante la realización del juicio mismo. Un mayor respeto y tutela de las garantías procesales la reducción de los supuestos para la prevención y la instrucción de alternativas a la persecución penal; una mayor participación de la victima en el proceso de la oralidad y publicidad en todas las etapas de este, en El Salvador. Los cambios de los códigos procesal penal han sido acompañados, en algunos casos, por reformas a la legislación que regula la materia de menores infractores inspirados en la doctrina de la protección integral que promueven los convenios de los derechos del niño de 1989, así por ejemplo en El Salvador aprobaron leyes específicas en materia penal para este sector de población igualmente importante ha sido la amplia reforma que ha experimentado la policía, con el fin de promover la desmilitarización

profesionalización, despolitización y modernización de estos servicios, se han aprobado leyes específicas que adjudican a la policía un carácter estrictamente civil y establecen los principios de actuación que ha de orientar la carrera policial, tales procesos se han visto reforzados además, con cambios en los programas de capacitación y entrenamiento los cuales enfatizan en Aspectos de índole humanista, Jurídica y técnica policial. El crimen organizado se ha visto favorecido criminológicamente hablando porque así lo determinaron poco a poco los Estados que han sufrido el embate de la criminalidad organizada por las disposiciones legales que aprovechadas de manera inteligente y habilidosa por los dirigentes de las organizaciones delictivas, se convierten, en instrumentos a su favor, en ocasiones al detectarse dicha situación, la reacción jurídica del Estado que la hace susceptible de ser burlada por los miembros de las organizaciones delictivas fueron encontrando algunos principios básicos de lo que debe ser la reacción frente a la delincuencia organizada, para impedir este aprovechamiento indebido de la ley por los miembros y jefes de estas bandas delictivas.²⁹

A este panorama hay que añadir que él echo que generalmente las fuerzas del orden de los Estados menos organizados que los propios delincuentes uno de los principios fundamentales es identificar la dificultad, como un problema real que ataca a la sociedad y que tiene una naturaleza diferente al delito tradicionalmente considerado, es decir, que las organizaciones constituyen un fenómeno de carácter distinto, al delito concebido en su generalidad, a lo largo de muchos años y que requiere, como problema nuevo y

²⁹ Andrade Sánchez, Eduardo. Obcit Pág. 26

complejo primero un reconocimiento y luego un enfrentamiento conciente y elaborado por parte de la autoridad y el diseño de respuestas jurídicas que sean adecuadas en los retos planteados. Es necesario hacer mención que así como todas aquellas personas que son víctimas, como también los mismos criminales son sujetos de derecho y que la Constitución de la Republica de El Salvador, garantiza la seguridad jurídica tal y como dice literalmente en su artículo 1, así como también reconoce la igualdad y los derechos de cada uno de los individuos que componen la Sociedad Salvadoreña en el artículo 2 y siguientes, correspondientes a los derechos individuales; Cabe mencionar que la Constitución no es específica en cuanto al delito del crimen organizado se refiere; pero que como principios y derechos fundamentales protege a todos por igual.

El delito del crimen organizado es un delito que ha sido visto y aplicado con normas que fueron hechas para todas las personas en general, actuara o no individual o colectivamente de manera mas organizada.

El Estado Salvadoreño por las incidencias y conexiones criminales de las bandas que pertenecen a la red del crimen organizado con otros Estados; ha firmado así acuerdos, tratados y convenios internacionales, mucho de ellos ratificados; algunos como la extradición; no, debido a que los firmantes justificaban que el imputado debía ser juzgado primero en el país donde cometió el delito y luego al finalizar su condena, cumplir la que debía en el otro país.

En el trascurso del tiempo, después de los acuerdos de paz, y con preceptos muy débiles en cuanto al combate del crimen organizado fue creada una ley Transitoria de

Emergencia sobre la Delincuencia y el Crimen Organizado en el año de 1996, pero que en su contenido no aportaba gran cosa sobre el procedimiento o mecanismo de ataque.

Esta ley solo tuvo dos años de duración pero no abonó nada al nuevo código penal de 1998, ya que ni siquiera tomaron en cuenta el concepto de la figura del crimen organizado, confundiendo los delitos del código penal, dejando vacíos jurídicos para ambos extremos, la delincuencia organizada y la delincuencia común, vacío que dejaba mucha duda en la Administración de Justicia; Con el auge delincencial hubo preocupación entre los Legisladores y algunos sectores de la sociedad, quienes incidieron y presionaron para una verdadera tipificación sobre el delito del crimen organizado, elaborando un Decreto de reformas al Código penal en febrero de 2001 sobre dicho delito, pero solo lo define y en su contenido se contradice, y además es incongruente, debido a que no existe ninguna especialidad, ni un cuerpo de Ley que respalde el ataque, ya que solo lo menciona y no profundiza, en cuanto a la manera de combatirlo.

Un ejemplo de este nuevo enfoque puede ser el análisis de un principio jurídico tradicionalmente aceptado y aplicado, y que puede ser aprovechado por las organizaciones delictivas: el derecho a comunicarse de inmediato con abogado o persona de confianza para hacerle saber que ha sido detenido. Este que es un principio a favor del ciudadano, del respeto a su libertad y a su derecho de defensa se convierte en un mecanismo de información rápida para el delincuente organizado que sabe que cuenta con eso a su favor en caso de detención como consecuencia La Legislación Salvadoreña, específicamente, regula en su artículo 87c.pr.pn. las obligaciones de tener al momento de su captura un defensor de oficio. Ello implica el reconocimiento no solo del problema

objetivo de la criminalidad organizada, si no de la insuficiencia de los instrumentos legales que se emplean para combatir el delito y por supuesto, la búsqueda de los antídotos jurídicamente diseñados para enfrentar a la delincuencia organizada y para cubrir los vacíos en los que pueda obtener alguna ventaja.

Otro ejemplo más transparente es el que consiste en privar de la libertad, es evidente que la libertad es uno de los derechos fundamentales del individuo garantizados de manera más amplia en las Constituciones modernas de la protección de este derecho. No puede llegar al extremo de impedir al Estado acudir al expediente de privar de su libertad a un individuo como sanción por una conducta delictiva, como está regulado en el artículo 292 c.pr.pn Salvadoreño, es mas la institución misma de la detención provisional por virtud de la cual se somete a prisión a una persona hasta en tanto se resuelve si es culpable o inocente, significa una considerable limitación al derecho de libertad que sin embargo ha sido generalmente permitida en todos los regímenes, porque en la balanza de los intereses en juego se juzga, que está primero el derecho de la colectividad a protegerse de una nueva agresión posible por parte de quien se presume que ha cometido un delito, frente al derecho que toda persona tiene de disfrutar de su libertad, es muy importante Señalar que Cuando hay una norma establecida, aceptada socialmente, para combatir el delito y esa norma necesariamente supone una limitación de un derecho que su condición normalmente debería ser ejercitado por el individuo, la mencionada norma no es violatoria de derechos humanos en sentido jurídico.

Existe un área, no obstante, que ahora constituye una especie de confusión entre el derecho nacional y el derecho internacional, la cual cada vez reclama más espacio para normas jurídicas aplicables directamente a los ciudadanos de los países y ya no solamente se entiende como un derecho derivado del trato entre naciones soberanas, este

nuevo derecho internacional de los derechos humanos ha creado condiciones para poder considerar ciertas practicas como violatorias de derechos humanos aunque este jurídicamente aceptadas por los Estados, pero aún así, dentro del propio derecho internacional y dentro de las practicas normales de los diferentes Estados soberanos, existe un sin número de acciones aplicables a los violadores de la ley, que constituyen formas de limitación de sus derechos aunque justificadas por corresponder a una defensa social jurídicamente regulada, en consecuencia podemos afirmar que Los actos durante la investigación regulados en los artículos 238 del c.pr.pn. Salvadoreño y siguientes, durante el juicio regulado en el artículo 234 c.pr.pn. y siguiente de la Legislación Salvadoreña y con motivo del cumplimiento de la sentencia en materia penal, constituyen formas de limitación de derechos justificadas y que además deben estar jurídicamente reguladas es decir en normas aplicables a los casos de que se trate, como dice la Constitución en el artículo 11. La garantía de quien es sometida a la investigación, proceso o sanción es que los procedimientos para llevar a cabo tales actos de autoridad deben estar previamente establecidos en la ley. Ahora bien, un problema adicional se ha venido planteando con motivo de la delincuencia organizada, sus manifestaciones, como ya hemos comentado presentan características especiales, en cuanto al fenómeno delictivo, por sus niveles de organización, por su capacidad para manejar grande recursos entre ellos el armamento, sus posibilidades de penetrar a las instituciones Estatales y mediante la corrupción o la intimidación a obtener prácticamente una garantía de impunidad.

7.4. ANÁLISIS CRÍTICO A LAS REFORMAS DEL CÓDIGO PENAL DE FEBRERO DE 2001

El sistema jurídico que rige a la sociedad Salvadoreña, se ha visto vulnerado, en cuanto a la legislación vigente, por lo tanto no ha existido interacción entre la ley y las necesidades jurídicas de la sociedad, debido a que la figura del crimen organizado es muy reciente y compleja, ya que por ser esta tan novedosa no existe una Política Criminal, adecuada. En El Salvador los encargados de legislar han creado leyes penales que en sus contextos están muy bien redactadas, pero en lo que refiere al espíritu de estas, en circunstancias no favorecen a la sociedad ya que existen vacíos, incongruencias, falta de voluntad política, confunden o son mal aplicada por los juzgadores que lejos de favorecer a una colectividad favorecen a una minoría quienes por intereses creados de aquellas personas que ostentan el poder político-económico, esta situación, es peligrosa, debido a que al crear dichas leyes lo hacen de manera populista o antojadiza; Las reformas plasmadas en el artículo 22 A del código penal salvadoreño de febrero de 2001, en apariencia han querido hacer un encuadre, de lo que el crimen organizado es, pero no hubo un análisis técnico jurídico que sustente el contenido de las reformas, ya que han dejado fuera muchos aspectos importantes que configuran el delito organizado y por presiones sociales y el alto índice delincencial, o dicho en otras palabras, por que algunas personas de alto nivel económico fueron víctimas, ya sea de asesinatos, secuestros, extorsión, hurto de vehículos, etc., aun a sabiendas que entre ellos operan las redes de la delincuencia organizada. No se puede asegurar que el crimen organizado después de cualquier situación de dicho crimen, por que existen bandas, que en su actuar presentan las características de una organización, pero en el fondo no reúne la calidad del delito organizado, y que en su accionar trabajan

en una forma aislada, en estas reformas han querido apaciguar el hervor de la problemática que se les ha salido del control que en lugar de diluir el sistema penal y penitenciario lo obstruye, ya que por confusión, interpretación, y mala aplicación de las normas, se vuelve un peligro inminente para la sociedad y por la debilidad que estas conllevan en vez de aplacar la delincuencia organizada la fortalecen y la incrementan, especulando la impunidad; por ello es necesario, visualizar en donde se encuentran esos vacíos, incongruencias y contradicciones en las reformas de la ley.

VACÍOS

En cuanto a estos, podemos decir, que son aquellas situaciones que la ley no prevé y que da una mala visión de interpretación al Juzgador para aplicar justicia, violentando así el debido proceso y dando pie a beneficiar a aquellos delincuentes que mejor vinculados o protegidos estén, en el caso de nuestro Código penal existen tipificados delitos que configuran la criminalidad organizada, pero en el contexto de la ley penal no son visto como tales, sino que son regulados como delitos comunes, ya que al analizar el artículo 22 A del Código penal Salvadoreño reformado, se observa que hay delitos que no han sido tomados en cuenta y que en la realidad forman parte del crimen organizado, concretizando así los vacíos de ley.

INCONGRUENCIAS

Al hablar de incongruencia nos referimos al divorcio entre la ley y la realidad ya que solo legislan por conveniencia y por presiones o para demostrar a la sociedad de su poderío político-económico, ya que no se puede juzgar a una persona que actúa sola, como aquellas que están vinculadas a una red nacional o internacional del crimen organizado. Por lo antes dicho es necesario elevar a la categoría de especialidad tal figura, creando una ley especial o un capítulo que contemple específicamente el delito.

CONTRADICCIONES

Son aquellas situaciones jurídicas que no conjugan o combinan en su interpretación por ejemplo en el primer inciso del artículo 22 A del Código penal Salvadoreño reformado. Literalmente dice que se considera crimen organizado aquella forma de delincuencia que se caracteriza por prevenir de un conjunto de personas dedicadas a mantener una estructura jerarquizada, pero en el segundo inciso está considerando aquellas conductas que por sí o unidas a otras, cometidas por dos o más personas, tiene como fin o resultado cometer delito, aspecto que no concuerda por que podría tratarse de delitos aislados y no con la connotación de organizados, todos estos errores legales cometidos al momento de legislar son producto de la falta de una política criminal acorde a las necesidades sociales, que abone jurídicamente hablando al desarrollo de la normativa penal.

CAPITULO IV

8.ANALISIS DE CASOS RELEVANTES Y DE RESULTADOS DE L CRIMEN ORGANIZADO EN EL SALVADOR

8.1. ANÁLISIS SOBRE LA FIGURA DEL CRIMEN ORGANIZADO

Aproximación conceptual.

Avocados al estudio de un fenómeno tan complejo como es el crimen organizado. Cualquier intento de definición apriori de estos grupos no hará otra cosa que demostrar su inutilidad. Al contrario, la inutilidad de cualquier aproximación conceptual deberá: estar vinculada directamente a la especialidad del fenómeno en cuestión, en el contexto del sistema penal, resultando ser mas una consecuencia que el requisito previo del análisis. En tal sentido, el criminólogo norteamericano Peter A. Lupsha expresa que una visión aproximativa del fenómeno del crimen organizado solo se puede lograr en sucesivas etapas de penetración en el análisis, basado por el estudio estratégico de la amenaza que representa en su respectivo sector las organizaciones delictivas y sus actividades, de la agresividad, red y vulnerabilidad. Algunas de las características centrales, de estos grupos, entendidos no como unidades aisladas sino interrelacionadas en un contexto socio-económico-cultural dado, o sea, como un subproducto de las estructuras generales del sistema. El primer nivel de análisis, el de la amenaza, permitiría visualizar la gran dañosidad material y social que revisten sus actividades; el estudio de la agresividad, el dominio de medios y el alto grado de tecnificación características del actual delito organizado; el análisis de la red, la coordinación de operación por medió de una estrategia global del grupo: y el grado de transnacionalización de sus actividades. Por ultimo, el estudio analítico de la vulnerabilidad permitirá una evolución critica del

funcionamiento de todos los segmentos del sistema penal y de una sociedad incapaz de frenar a estos grupos inmunizados ante los Órganos Administrativos y Judiciales, mediante los sucesivos filtros de variables de poder.³⁰

8.2 ENFOQUE ANALÍTICO.

Análisis de la amenaza.

Por tal se entiende el estudio y evaluación de lo que el delito organizado y sus actividades cuestan a la colectividad, directa e indirectamente, y la identificación de aquellas operativas que encierra mayor grado de dañosidad material y social potencial. Las cifras que se conocen sobre los ilícitos atribuidos al delito organizado, son un reflejo de los volúmenes reales involucrados, no se debe creer que hay una identificación o una suerte de paralelismo entre el producto de esas actividades ilícitas y el costo social que representan.

El manejo de las cifras debe realizarse en los países del Tercer Mundo, en los cuales muchas de las operativas tienen solo efectos derivados. Al respecto, J. W. Robson y Mary Macintosh considera que los “costos directos” del crimen organizado solo se sufren en los países industrializados. A sí mismo, Zaffaroni expresa que el crimen organizado va unido al desarrollo, “pues solo puede surgir en sociedades complejas”. A vía de ejemplo, se señala que el negocio de los estupefacientes, en su conjunto representa anualmente en los Estados Unidos una suma 20 veces superior a la deuda externa del Uruguay, mas del doble de la deuda Argentina y un monto similar a la del Brasil; o sea, que supera los 100000 millones de dólares.

³⁰ Cervini, Raúl. *Obcit*, Pág. 699

También se asegura que el negocio de la cocaína mueve anualmente en los Estados Unidos una suma cercana a los 30000 millones de dólares, que los ingresos de Colombia por la exportación ilícita de droga duplican los procedentes de la exportación de café situándose en 3000 millones de dólares anuales, y que el narcotráfico boliviano tiene ingresos anuales superiores a los del propio Estado, pues en 1982 las exportaciones totales bolivianas fueron de 820 millones de dólares y el ingreso por drogas superiores a los 1500 millones de dólares.

Recientemente, el descubrimiento de la denominada “Conexión PAN- AN” puso de manifiesto que el crimen organizado comercializo desde el Brasil a los Estados Unidos cinco toneladas de cocaína los últimos cinco años, obteniendo una ganancia superior a los 5000 millones de dólares.

Los beneficios fabulosos producidos por el trafico internacional de drogas ya han hecho nacer una economía subterránea fundada en lo que se conoce comúnmente como “narcodólares”. La circulación de dinero liquido es considerable en el mercado internacional, cincuenta kilos de cocaína o de heroína 4 se negocian a un promedio de 2 millones de dólares americanos.

Sin duda, estas cifras que difunden los países centrales son impresionantes, pero el momento de evaluar los costos y la dañosidad social real del comercio ilícito de drogas en nuestros países, tendremos también que tener presente, como contrapartida, que por ejemplo en Colombia, según estadísticas oficiales, viven del cultivo de la coca 220000 personas, y mas de 100000 en Bolivia. Hasta ahora se ha puesto el acento en la alternativa puramente represiva. A pretendido solucionar el problema con el exclusivo sacrificio de los campesinos de esos países, y todo ello

con paupérrimos resultados, debido a la clásica impunidad de que gozan los verdaderos responsables.

El problema es complejo, pero en cualquier solución realista será costosa, y deberá partir del reconocimiento de la situación objetiva, abandonando todo enfoque unilateral. Mayor costo social proveniente del narcotráfico organizado, se halla en el impresionante aparato de corrupción que promueve en esferas oficiales y privadas, por las cantidades de dinero a su disposición. En algunos casos, trascienden al campo político.

Claramente se percibe en estos casos como estos grupos delictivos se prevalecen, simultánea o alternativamente, para preservar su inmunidad, de las diferentes variables expresadas mediante abusos del poder económico, político o de ese nuevo factor-filtro, casi inherente al modus operandi del crimen organizado, que es el ejercicio abusivo de la especialización profesional y el dominio funcional operativo de los medios tecnológicos, siempre empleados como instrumentos idóneos a sus fines.

Análisis de la agresividad.

Bajo esta perspectiva se procura evaluar la agresividad, el espíritu innovador y la tenencia expansionistas de los diferentes grupos de delincuentes y de sus actividades.

El accionar de los grupos nos muestra que algunos son más activos, mas inclinados a renovar operativas; Mientras que otros son mas conservadores, procuran evitar los cambios e introducirse en nuevas formas de delincuencia.

Según una hipótesis, cuando más rica y solidamente esta establecida esta la estructura jerárquica del grupo, tanto menos se arriesga este a lanzarse a una tentativa de

expansión agresiva e innovadora de sus operaciones. La tendencia innovadora tiene relación con la propia estructura de la organización (integración horizontal o vertical). Las conexiones con los centros de poder legal y fundamentalmente con el grado de tecnificación que tiene con relación al medio donde realiza sus actividades. La moderna tecnología ha permitido el desarrollo de sofisticados aparatos cuya aplicación a fines delictivos causa una gran dañosidad material y social, que normalmente queda impune.

A esta categoría de nuevos pertrechos tecnológicos cuyo empleo garantiza la impunidad de estos delincuentes no convencionales pertenecen: los interceptores de comunicaciones de líneas y externos micrófonos parabólicos de escucha a distancia; captores clandestinos de emisiones de TV. Por cables; fotocopiadoras a color de alta resolución (que puede ser usada para alterar el contenido de documentos); micro impresoras de precisión (empleadas para falsificar cheques, travellers, tarjetas de crédito, etc.); laboratorios portátiles para el procesamiento de alucinógenos naturales y sintéticos; “termos de conservación” para transporte de órganos y tejidos hurtados; etc. Frecuentemente aparecen en periódicos y publicaciones especializadas artículos que describen expresiones de este tipo de criminalidad, principalmente en los países centrales, que tienen mayor desarrollo en el procesamiento electrónico de datos.

Pese al daño patrimonial que causan estas conductas, en algunos países teóricamente susceptibles de penalización, la mayor parte de sus actores, por el juego sucesivo de variables de poder, se sitúan fuera del sistema penal y pocas veces son llevados a los tribunales.

La exacta medida de cómo la especialización, expresada en el dominio operativo de los medios tecnológicos por el delito organizado, puede funcionar como factor-filtro determinante en ese sentido.

Análisis de la Red

Bajo esta óptica se trata de determinar y esclarecer la intrincada maraña de enlaces y asociaciones, las posiciones, las interacciones de todos los miembros conocidos de las organizaciones de delincuentes de un sector dado, así como los esquemas de conexión de cada grupo con otros grupos y otras actividades en el mismo sector o en otro. Este nivel de análisis nos permite por un lado comprender los enlaces existentes entre el sector del crimen organizado y los cuadros legítimos de la vida social, económica y política de la comunidad; y por otro, nos hace calibrar el real alcance de otras dos características esenciales que tiene el crimen organizado: la coordinación de actividades mediante una estrategia global y la transnacionalización. Sea señalado, con acierto, que es precisamente en su estructura organizativa y en su estrategia global donde reside el inmenso poder de estos grupos criminales, característica que les permite aprovechar en inmejorables condiciones las debilidades y diversidades del sistema penal en el ámbito nacional e internacional.

8.3 INTERNACIONALIZACIÓN Y TRANSNACIONALIZACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO

Recientemente, a fines de octubre de 1986, durante el XI Congreso Internacional de Defensa Social realizado en la ciudad de Buenos Aires, señalaba Adolfo Beria Di Argentine que en los últimos años se ha hablado de internacionalización del delito, entendiendo por ellos dos cosas diferentes: por un lado, la formación de una

delincuencia se presenta las mismas características en todos los países del mundo (secuestro de personas, robos en gran escala, predominio de importantes centros del crimen organizado, etc.), y por el otro, de desarrollo de una conducta criminal cuyas manifestaciones se extiende por el globo, sin consideración a ninguna frontera nacional (funcionamiento geocéntrico). La transnacionalización es, sin duda el aspecto más importante, la nota más saliente de la criminalidad organizada contemporánea, antes de la cual los Estados aislados se ven reducidos a una virtual impotencia.

Análisis de la Vulnerabilidad

Según el criterio de Lupsha, este análisis tiene por objetivo buscar en el seno de las organizaciones y en el marco criminal los puntos débiles y de vulnerabilidad de los grupos.

8.3 CASOS RELEVANTES DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL SALVADOR (Informe Santa Elena 1998)

(ALFREDO BIANCO)

A principios de los años 80 los políticos salvadoreños enfrentaron la exigencia de crear un sistema político que superaba las estructuras oligárquicas originados en el sistema mono exportador de finales del siglo XIX.

Por una parte las organizaciones políticas militares de la izquierda se aprestaban a iniciar una guerra revolucionaria que desde sus concepciones, eliminaría las estructuras injustas de explotación económica y que permitiría simplemente un sistema democrático por su parte los sectores ultra conservadores, se agruparon conformando el nominado Frente Amplio Nacionalista (FAN) que más tarde se transformaría en el partido Republicano Nacionalista (ARENA). La bandera de esta organización era claramente anticomunista, relacionados íntimamente con los

escuadrón de la muerte y los 33 fundadores de ARENA quienes fueron apoyados por el líder Guatemalteco del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) el ultra derechista Mario Sandoval Alarcón y sectores conservadores Norteamericanos liderados por el senador Helms.

Los primeros años de la guerra fueron sangrientos: masacres, genocidios y muchos asesinatos a sangre fría con señales de torturas y crueldad en las ejecuciones.

La derrota sufrida por ARENA en 1984 los obligo a un giro táctico que empezó a lanzar al escenario políticos figuras en apariencias mas moderados, figuras empresariales y preparados académicamente en contraste con la vieja guardia. En su mayoría estos políticos eran mercantilistas que se valen del ejercicio del poder para enriquecerse y llevar al país a peores condiciones de pobreza y de injusticia social, favoreciendo únicamente a una nueva elite financiera que vino a sustituir a la antigua oligarquía terrateniente, así como a un grupo de comerciantes, en detrimento de los sectores primarios y secundarios de la economía abriendo las puertas a la invasión del narcotráfico, el contrabando y el lavado de dinero. La generación de riqueza fue sustituida por la especulación. Este poderío se vio afectado luego del descubrimiento de una red de secuestradores conformada por miembros de derecha. Uno de los lideres después de una quiebra en sus empresas y con la ayuda de su suegro diez años mas tarde se considero uno de los más rico del país, con cuentas en Suiza y la Isla Gran caimán. Su figura como presidente de la paz, fue explotada luego de la firma de los acuerdos de paz que constituían un maquillaje que pretendían esconder la personalidad de un ser ambicioso y capaz de hacer cualquier cosa para enriquecerse y defender sus intereses. El caso Irán-Contras mostró al mundo que la CIA utilizaba métodos ilegales para apoyar a la contra, su

financiamiento desde el suelo Salvadoreño los lleva a conseguir fondos mediante la venta de drogas, operación que se realizaba desde la base área militar Salvadoreña de Ilopango, esto era simple la droga la trasportaban a El Salvador, algunos militares la comercializaban y el producto de esta venta sería para comprar armas en el mercado negro para la contra, lo cual no se realizaba, sino que se sustituía con la entrega de armas decomisadas al FMLN, siendo una fuente de enriquecimiento para determinados militares. La finalización de la guerra, tanto en El Salvador como en Nicaragua dejó a disposición el negocio de la droga que financiaba a los contra, lo cual provoca un conflicto entre los líderes, al líder político utilizando el asesinato de los padres jesuitas, sacó de circulación al general y empezó a manejar a través de dos secuaces de sobrenombre la “tona” y el “chato” familiares de gente de poder, el negocio de la droga en El Salvador, tanto en lo que se refiere a la venta interna, como a la utilización de El Salvador como puente hacia los Estados Unidos. Estas personas empezaron a establecer contacto con el cartel de Cali para la participación en la comercialización de la cocaína, ocurriendo sucesos oscuros que descubren las redes que se tejieron en El Salvador el descubrimiento de un cargamento de seis toneladas de cocaína en las bodegas de San Jorge, Ubicadas en la Alameda Juan Pablo II, aun sabiendo quienes eran los culpables el caso no pasó a más, el otro suceso fue el descubrimiento de una venta de bombas de 500 libras, al cartel de Cali en el momento que Pablo Escobar Gaviria se encontraba preso en Enviado, lo que serviría para asesinarlo. Se apoderó del Banco Cuscatlan mediante la utilización de prestanombres, el cual le sería un apoyo en el negocio del narcotráfico y del lavado de dinero junto a otros líderes de ARENA, quienes se apoderaron del Banco Agrícola Comercial. Con el dinero del Banco Nacional y el dinero blanqueado

empezaron a construir proyectos habitacionales y grandes edificios que sobrepasan los costos reales de construcción. Así mismo se trasladó el fenómeno a San Miguel, en donde se empezó a inyectar dinero para el blanqueo a través de oficinas de abogados y corredores de bienes y raíces que compraban inmuebles, a precios irreales o prestaban grandes cantidades de dinero sobre terrenos que eran perdidos porque se hacía por el pacto de retroventa. Surgieron las casas de cambio las cuales controlaban el tipo de cambio de las remesas, algunas eran utilizadas para lavar grandes cantidades de dinero de los Estados Unidos.

El caso del joven Adriano Vilanova, cuyas pruebas implicaron directamente del crimen a los miembros del puesto de la PNC de Pachimalco y quien bloqueó la investigación según la familia fue Zacarías. En el fondo hay un temor de las consecuencias que puede traer consigo tocar el tema de los nuevos escuadrones de la muerte, sus promotores y su relación con el crimen organizado.

Durante las investigaciones del caso FINSEPRO-INSEPRO apareció un personaje Mario Galdamez quien colocaba el dinero que Roberto Mathis Hill, sacaba de FINSEPRO-INSEPRO, a clientes que no eran sujetos de crédito en la banca formal, con altos intereses, siendo el acreedor la empresa DESPENSA C.V. entre otros y actuando en el plano legal el Doctor Raúl Ángel Calderón, en cuyos protocolos se realizaron muchas de las actividades ilegales. Galdamez empezó a publicar ciertas listas de los depositantes involucrados en el escándalo por lo que antes de que se publicara la lista de los mayores depositantes entre quienes se encuentran personajes relacionados con el crimen organizado fue apresado y tomadas las instalaciones de sus oficinas, en las que funcionaba una especie de central de inteligencia financiadas por personas importantes y por el mismo Mathis Hill. Ofrecían dadas a

sindicalistas y políticos a cambio de información comprometedoras de los funcionarios de gobierno y dirigentes de ARENA, en lo que concierne a la evasión de impuesto, corrupción, narcotráfico, lavado de dinero, crimen organizado y privatización de la banca. Entre los documentos que encontró la policía se encontró un archivo en el que se descubre las operaciones financieras de la adquisición de bienes inmuebles de Calderón Sol en Costa Rica, país en el que la hermana esta nombrada en la embajada Salvadoreña y que vela por sus intereses en ese país, la captura de Galdamez busco la obtención de toda esa documentación comprometedora para el crimen organizado en El Salvador y no para la defraudación financiera. La derecha teme la victoria de la Izquierda y que la economía tambalee. La privatización de la banca sustituye a la antigua oligarquía terrateniente por una nueva y reducida oligarquía especuladora la cual nadie tenia la posibilidad de ingresar sin la anuencia de la mafia Salvadoreña

9. ANÁLISIS SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO

ENTREVISTA AL DIA

Fuente: Canal 12

Entrevistador: Lic. Mauricio Funes

entrevistados: Lic. Belisario Artiga

Fiscal General de la Republica

lic. Jaime Martínez

Abogado de FESPAD

En el primer bloque de la entrevista el Lic. Artiga define:

Que el secuestro del niño Villeda esta siendo investigado a fondo, de manera muy amplia, a la cual fue tenido bajo la privación de libertad, quien al ser trasladado del lugar de cautiverio, fue llevado a un lugar donde la policía fue informada del traslado llegando al lugar hasta llegar al intercambio de disparos, situación por la cual el niño fue asesinado, supuestamente por uno de los sicarios, y que se deduce que había sido en la confusión de disparos, encontrando evidencia clara que el hecho ocurrió a una distancia de cinco metros aproximadamente. Por los vestigios de pólvora encontrados en la cama, reconocieron su asesinato, pero el fiscal no aclara, quien exactamente lo cometió y que las otras personas capturadas en flagrancia, pagaran solamente por el delito de secuestro, por otra parte dice que la resolución del juez, que serian enviados al recinto de gotera, los custodios y los guardias de seguridad preguntaron si había inconveniente de estar en dicho recinto, aduciendo que no hubo ningún inconveniente, momentos después fue asesinado el "GIGIO" cabecilla de la banda de secuestradores que llevaron acabo el delito, encontrándose entre ellos

“Toño Chiche” quien asesinó a “Gigio” al interior de la celda, presume que dicho asesinato esta siendo investigado aunque cuenta con la confesión del sicario hablo además de la recién creada ley especial contra el lavado de dinero, la ley sobre la corrupción y la ley sobre el narcotráfico, aclarando con exactitud que existe la unidad especial de lavado de dinero del secuestro y del crimen organizado, así como también de que están apoyados en la preparación logística por especialistas de los Estados Unidos, que según el son puntos prioritarios en sus administraciones.

En el segundo bloque de la entrevista al día hizo un sondeo a la ciudadanía la cual arrojó evidencias claras, de desconfianza al sistema judicial y falta de voluntad para atacar la delincuencia, el fiscal acepta que existen consideraciones en cuanto a la aplicación de la justicia a todas aquellas personas que tienen un poder económico, o de que algunas manera están vinculadas con las esferas de poder y por ello la justicia no los alcanza, aunque tengan nombre y apellido esas personas, y hablo de algunos caso ejemplarizantes como FINSEPRO-INSEPRO, FORMI-EXPORR, caso Katia Miranda y el caso de la niña Wendy, los cuales si han sido investigados con óptimos resultados, situación que en la realidad jurídica se contradice, ya que los involucrados han salido absueltos, presento estadísticas de los casos llevados a vista publica según la cual arroja un 62% de recibidos condenatorios y un 38% de veredictos absolutorios, opino que el delito no se combate o no es la solución, reformando o creando leyes, ni mucho menos incrementando la pena, ya que debido a eso lo único que se logra es el incremento de la delincuencia.

En el tercer bloque de la entrevista el Lic. Mauricio Funes, pregunta al Lic. Jaime Martínez abogado de FESPAD, que pierde El Salvador con el incremento de la delincuencia, el Lic. Martínez dice, que FESPAD esta de acuerdo con algunas

reformas y con otras no como las reformas de febrero del 2001, referente al crimen organizado debido a que existen vacíos en la ley y que hay delitos que no han sido contemplado como crimen organizado, señalado lo siguiente:

El prevaricato, El cohecho, el soborno, defraudación a la economía pública, enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos, malversación de fondos, entre otros.

Aseverando también que no se tomo en cuenta la figura del agente encubierto lo cual para el no se debe tomar en forma apresurada, hablo también de que no existe una política criminal de acorde a la realidad Salvadoreña, ni mucho menos que favorezca las necesidades jurídicas de estas cree que no importa que tipo de derecho y libertades se sacrifiquen sino que instituciones se benefician políticamente hablando, piensa que las reformas y el apego de la política criminal debe hacerse en el marco de excepcionalidades y temporalidades por la generalización de las garantías del crimen común y no desde la óptica de especialidad que esto conlleva, específicamente, o el garantismo que existe en la extracción de fluidos, ya que este es un derecho constitucional de aceptarlo o no dejándolo a discreción del imputado, ya que estos fluidos pueden ser Equiparables a una confesión extrajudicial y como un sacrificio de derechos y de sus garantías.

La definición de crimen organizado en las reformas es una concepción adquirida de la empresa privada y de las instituciones políticas que creo ya se dijo anteriormente dejan de lado otras expresiones delictivas, hablo también el Lic. Martínez. De lo que refleja en si la concepción del crimen organizado y como debe entenderse, dando una solución y proponiendo garantizar el combate del crimen organizado para abrazar a la política criminal ya que hay delitos que pasan inadvertidos, como expresiones de delincuencia organizada.

Es necesario entender que la tipificación de los delitos difiere en su legislación de un país a otro, por lo que es necesario un estudio sobre el derecho comparado analizándolo desde una perspectiva general, ya que todos los países latinoamericanos tienen un alto índice delictivo, y en especial lo concerniente al crimen organizado cabe destacar que en los que respecta al derecho penal si existe una tipificación de los delitos que son expresiones del delito organizado, pero lo abordan desde el punto de vista generalizado y no con la especialidad que conlleva ya sea porque lo consideran no prioritario o por que se bastan con las leyes ya plasmadas, que los pueden aplicar a cualquier persona que los cometa sea o no organizado, caso excepcional el de El Salvador que ya integraron el concepto en las reformas de febrero de 2001, pero que solamente es un paso al arduo trabajo que tiene el combate y la especialidad del crimen organizado.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

- El crimen organizado tiene una estrategia global, ingentes medios, influencias, especialización profesional, alta tecnología y otras características que ubican a sus integrantes en inmejorable posición.
- El crimen organizado usufructúa las débiles estructuras de nuestro sistema penales, mediante un manejo arbitrario de las diferentes variables de poder, que se produce en una virtual impunidad por sus actos.
- Existe un Estado de derecho, el cual contiene un ordenamiento jurídico, aparentemente capaz de atacar o contrarrestar, el incremento de la criminalidad organizada, pero a su vez aunque disfrazadamente existe un estado paralelo, al estado de derecho que se consolida en las altas jerarquías del poder económico-político, ya que estos manipulan el sistema por medio de la impunidad o estrategias inteligentes para mantener el poder.
- Jurídicamente hablando ni las reformas al código penal, el aumento de las penas, ni mucho menos la pena de muerte, son la solución para disminuir el incremento del crimen organizado en El Salvador.
- Las ganancias obtenidas por el accionar del crimen organizado, son superiores a las que se perciben en el sistema productivo nacional.

RECOMENDACIONES

- La elaboración por parte de las instituciones involucradas en el sistema jurisdiccional de una política criminal adecuada uniformemente para contrarrestar el crimen organizado en el país.
- La creación de una ley especial, o el anexo de un capítulo al código penal coherente a la comisión de delitos organizados y que exista una preparación específica en cuanto a las instituciones encargada a esa rama en la aplicación de justicia y que se conserve en sí el debido proceso y el respeto a las garantías constitucionales.
- Es necesario la creación de instancias especializadas o tribunales competentes, que existan nombramientos de jueces, fiscales, defensores públicos en materia del crimen organizado.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE SÁNCHEZ, EDUARDO
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial de la Federación
Instrumentos jurídicos Contra el Crimen Organizado.
Universidad Autónoma de México
Senado de la Republica LV.
Legislatura México s, e, 1997.
- ANDERSEN, ARTHUR
Diccionario Espasa de Economía Y Negocios, S. Ed, sin año.
- GARCÍA PABLOS, ANTONIO
La criminología como ciencia Empírica e interdisciplinaria.
- CARMONA, MIGUEL
Presidente de la audiencia Provincial de Sevilla
(24 de mayo 1996)
Código penal de España
Criminalizacion descriminalizacion en el nuevo Código
- Comisión Coordinadora
Del sector de Justicia
Unidad Técnica Ejecutiva, UTE.
Divulgación Jurídica Año 6, N° 3, Junio 1999.
- CERVINI, RAÚL
Profesor asistente de Derecho Penal de la facultad de Derecho Y ciencias sociales de Monte video y Uruguay.
Análisis Criminológico del fenómeno del Delito Organizado
S. Ed, sin año

Asamblea Legislativa de
La Republica de Costa Rica

Código Penal de
Costa Rica

Colección Código

Código de Bustamante, convención
suscrita en 1928 la Habana Cuba.

Instituto Nacional de las Ciencias
Penales México 1992

La lucha contra el crimen
Organizado la experiencia de
Geovanny Falconi (memoria)
S. Ed, sin año

KLIMOVSKY, GREGORIO

Naturaleza epistemológica de la
Criminología, S.Ed, sin año

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MAURICIO

Que pasa en la criminología moderna
S. Ed, sin año

MEJIA, THELMA

Historia de Honduras
Militares y Drogas una
Relación inconclusa,
Historia de Costa Rica,
Italia, Venezuela, Colombia,
El Salvador, Internet.
WWW.GOOGLE.COM

ORANTES MENDOZA, RICARDO

Declaración y tratados
Internacionales vigentes en El
Salvador 1998.
Editorial Jurídica Salvadoreña

Proyecto Regional de Justicia
PNUD

Acceso a la justicia en Centroamérica y
Panamá, S.Ed, año 2000

QUEZADA SOTO, ÁLVARO.

Historia y Narrativa en
Costa Rica (1965 – 1999)
Resumen, Internet.
WWW.GOOGLE.COM

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS

Criminología Editorial Porrúa
2da Edición México 1997.

Ley transitoria de emergencia contra
la delincuencia y el crimen organizado.
Decreto No. 668

Código penal salvadoreño abril 1998.

Reformas al Código Penal
sobre Crimen Organizado
Decreto N° 280

Constitución de la Republica con sus
Reformas 1999.

ANEXOS

Asamblea legislativa

DECRETO No 280

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Código penal en vigor fue aprobado por medio de Decreto Legislativo No 1030, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Diario Oficial No 105, Tomo No 335, de diez de junio del mismo año;
- II. Que es necesario incorporar al Código Penal nuevas figuras delictivas y elevar conductas catalogadas como faltas al rango de delitos, para enfrentar de formas efectiva la situación de inseguridad actual del país, especialmente aquellas formas delincuenciales que responden a modalidades propias del crimen organizado, ya sea en lo que respecta a la organización, como al modo de operar de los mismos:

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Seguridad Publica y Justicia.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS AL CODIGO PENAL

Art. 1. Adicionase el articulo 22-A, así:

CRIMEN ORGANIZADO

Art. 22-A. Se considera Crimen Organizado a aquélla forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un conjunto de personas dedicadas a mantener una estructura gerrquizada, con el propósito de planificar y ejecutar hechos antijurídicos con la finalidad de lucrarse con bienes y servicios ilegales o realizar actividades de terrorismo.

También se considera crimen organizado aquellas conductas que por si o unidas a otras, cometidas por dos o más personas, tiene como fin o resultado cometer los delitos de homicidio, homicidio agravado, privación de libertad, secuestro, robo, robo agravado, extorsión, asociaciones ilícitas, falsificación o alteración de monedas, actos de terrorismo, comercio de personas, contrabando, lavado de dinero y activos, trafico, fabricación y comercio ilegal de armas de fuego, y los comprendidos en el Capitulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

Art. 2. Adicionase los numerales 17) y 18) al articulo 30, de la siguiente forma:

DAÑO A LA CONFIANZA PUBLICA

17) Tener el sujeto activo del delito, la calidad de funcionario publico, autoridad publica o agente de autoridad

IRRESPECTO A FUNCIONARIOS PUBLICOS, AUTORIDAD PUBLICA O AGENTES DE AUTORIDAD

18) Ejecutar el delito contra un funcionario publico o autoridad publica o agente de autoridad, en atención a su calidad de servidor publico, sea que se encuentre o no en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3. Reformase el Art. 71, así:

PENALIDAD DEL CONCURSO REAL

Art. 71. E n caso de concurso real de delitos se impondrá al culpable todas las penas correspondientes a los delitos que haya cometido, a fin de que las cumpla sucesivamente

por el orden de su respectiva gravedad, comenzando por la pena mayor, pero el conjunto de las penas impuestas, en ningún caso podrá exceder de treinticinco años de prisión.

Art. 4. Adiciónese el Art.129-A, así:

PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN EN EL DELITO DE HOMICIDIO AGRABADO

Art. 129-A La proposición y conspiración en los casos de homicidio agravado serán sancionadas respectivamente, con igual pena que la establecida en el artículo anterior.

Art. 5. Reformase el Art. 148, así:

PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Art. 148. El que privare a otro de su libertad individual, será sancionado con prisión de tres a seis años.

Art. 6. Reformase el Art. 149, de la siguiente manera:

SECUESTRO

Art. 149. El que privare a otro de su libertad individual con el propósito de obtener un rescate el cumplimiento de determinada condición, o para que la autoridad publica realizara o dejare de realizar un determinado acto, será sancionado con pena de veinte a treinta años de prisión.

Art. 7. Adicionase en Art. 149-A así:

REPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN EN LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y SECUESTRO.

Art.149-A. La proposición y conspiración para cometer cualquiera de las conductas descritas en los dos artículos anteriores, serán sancionadas, para el caso de privación de libertad con prisión de uno a tres años y para el caso del secuestro, con prisión de diez a veinte años.

Art. 8. Adicionase el Art. 214-C, así

PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN

Art. 214-C. La proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos mencionados en este Capítulo, con ejecución del delito de reaceptación, serán sancionadas con igual pena que para los delitos referido, respectivamente.

Art. 9. Adicionase el Art. 288-A, así:

TENENCIA Y USO DE INDEBIDO DE TRAJE O UNIFORME

Art. 288-A. El que indebidamente tuviere en su poder o usare uniformes verdaderos o simulados de la Policía Nacional Civil, de la Academia Nacional de Seguridad Pública, de la Fuerza Armada, y de los diferentes elementos de personal que están regulados en la Ley de los Servicios privados de Seguridad del Estado, Instituciones autónomas, y de las Municipalidades y de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, será sancionado con cincuenta a cien días multas.

Si dichos uniformes fueren usado con el fin de cometer delitos, la sanción imponible será de uno a tres años de prisión, sin perjuicio de la pena que correspondiere al delito cometido

Art. 10. Reformase el numeral 3) del Art. 289-A, así:

3) El que falsificare, alterar, suprimiere, o sustituir la numeración individualizadora de un objeto, registrada desacuerdo con la ley por razones fiscales o de seguridad; y,

Art. 11. Reformase el Art. 302, así:

INTERFERENCIA E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Art. 302. El que interceptare o interviniere las comunicaciones telefónicas o usare artificios técnicos de escucha o grabación de dicha comunicaciones o lo ordenare o permitiere será sancionado con prisión de dos a cuatro años, e inhabilitación especial para el ejercicio del cargo o empleo por igual tiempo, si fuere funcionario o empleado público.

En el marco de una investigación judicial o de la Fiscalía General de la República, no se considerara como interferencia o intervención telefónica, ni violación al derecho a la intimidad, cuando se estuviera recibiendo amenazas, exigiendo rescate de una persona que estuviere privada de libertad o secuestrada o se pidiera el cumplimiento de determinados hechos a cambio de la liberación de dicha persona o a cambio de no

Intentar ninguna acción penal o se trate de delito de crimen organizado y la víctima, el ofendido o su representante, en su caso, solicitare o permitiere por escrito a la Fiscalía General de la República, la escucha o grabación de las conversaciones o acciones en que se reciban tales amenazas o exigencias. La escucha y grabación así obtenida podrá ser utilizada con fines probatorios en juicio y en este caso, deberá ser valorada por el juez.

Art. 12. Reformase el Art. 321, así:

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

Art. 321. El funcionario o empleado público, agente de autoridad o el encargado de un servicio público que ilegalmente cometiere, rehusare a hacer o retardare algún acto propio de su función, será sancionado con treinta a cincuenta días multa e inhabilitación especial por el desempeño del cargo de seis meses a un año

Cuando el incumplimiento del deber de lugar a un hecho delictivo, o sea motivo de otro, será sancionado con prisión de dos meses a dos años e inhabilitación especial del cargo de tres a cinco años

Art. 13. Reformase el Art. 345, así:

ASOCIACIONES ILICITAS

Art. 345. Cuando dos o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, conductas que por sí o unidas a otras, tiene como fin o resultado cometer delitos, serán sancionadas por ese solo hecho, con prisión de dos a ocho años. Los dirigentes o promotores serán sancionados de cinco a diez años.

Si se tratare de una agrupación, organización o asociación que tuviere por objeto cometer el delito de homicidio, homicidio agravado o secuestro, el que tomare parte de ella se le impondrá la pena de cinco a diez años de prisión y si se tratare de los delitos de robo, extorsión, o los comprendidos en el Capítulo IV de la ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, se impondrá la pena de tres a ocho años de prisión.

En los casos dispuestos en los incisos que anteceden, se adicionara a la pena anterior, la que correspondiere al delito respectivo, si este se hubiere consumado.

En la pena del primer inciso incurrirán los que en compañía de una o más personas, sin justificación alguna, merodearen o asecharen o se apostaren con gorros o pasa montañas, aparatos de miras telescópicas o visores nocturnos, cargadores o armas de fuego, registradas o no, en carreteras, caminos rurales o en parajes urbanos, oscuros o favorables para la comisión del delito.

Art. 14. Adicionase el Art. 346-B, así:

TENENCIA PORTACION O CONDUCCIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

Art. 346-B. El que tuviere, portare o condujere una arma de fuego sin licencia para su uso o matricula correspondiente de la autoridad competente, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Si el tenedor, portador o conductor reincidiere, o tuviere antecedentes penales vigente, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Art. 15. Reformase el Art. 394, así:

USO INDIVIDUO DE INSIGNIA O CONDECORACIÓN

Art. 394. E l que indebidamente usare insignia, distintivo o condecoración que estuvieren reglamentado oficialmente, será sancionado con cincuenta a cien días multa

Art. 16. Derogase el Art. 377.

Art. 17. El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil uno

Asamblea Legislativa

7

DECRETO No 280

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

WUALTER RENE ARAUJO MORALES
VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA
VICE PRESIDENTE

CARMEN ELENA CALDERO DE ESCALON
SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
SECRETARIO

ALFONSO ARISTIDE ALVARENGA
SECRETARIO

WILLIAM RIZZIERY PICHINTE
SECRETARIO

RUBEN ORELLANA
SECRETARIO

AGUSTÍN DIAZ SARA VIA
SECRETARIO

LEY TRANSITORIA DE
EMERGENCIA
CONTRA LA DELINCUENCIA
Y EL CRIMEN ORGANIZADO

San Salvador, marzo de 1996

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Mercedes Gloria Salguero Gross,
Presidenta

Ana Guadalupe Martínez Méndez,
Vicepresidenta

Alfonso Arístides Alvrenga,
Vicepresidente

José Rafael Machuca Zelaya,
Vicepresidente

Julio Antonio Gamero Quintanilla,
Vicepresidente

José Eduardo Sancho Castañeda,
Secretario

Gustavo Rogelio Salinas Olmedo,
Secretario.

Carmen Elena Calderón de Escalón
Secretaria

Walter Rene Araujo Morales,
Secretario

Rene Mario Figueroa,
Secretario

- El anterior decreto aparecerá publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo N°330 del 22 de marzo (según constancia N° 360, extendida por el Diario de la Imprenta Nacional).

DECRETO N°668

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERADO:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la republica es obligación del Estado, por medio de su órganos de Gobierno, dictar las medidas y realizar las acciones necesarias para la protección y defensa de los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión;

- II. Que ante el incremento de la criminalidad la mayoría de la población esta demandando que se dicten medidas urgentes y especiales que obliguen a los organismos del sistema penal, a realizar una acción coordinada y planificada de combate a la delincuencia, que aseguren mayor eficacia en la investigación y juzgamiento en los casos de los delitos mas graves, así como para sancionar con mayor severidad a los responsables de los hechos criminales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la republica, por medio del ministro de justicia y de los diputados Segundo Alejandro Dagoberto Marroquín, Alex Rene Aguirre Guevara, José Rafael Machuca Zelaya, Juan Antonio Asencio Oliva y Marcos Alfredo Valladares Melgar,

DECRETA, la siguiente:

LEY TRANSITORIA DE EMERGENCIA CONTRA
LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO

CAPITULO I

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Objeto de la ley

Art. 1. La presente ley tiene por objeto lograr mayor eficacia en la aplicación de las sanciones penales, y regular el procedimiento especial aplicada en la investigación y juzgamiento de los hechos punibles previstos en la misma, con la finalidad de combatir eficientemente el incremento de la delincuencia y el crimen organizado

CAPITULO II

DISPOSICIONES PENALES

Delitos sujetos a esta ley

Art. 2. Los delitos sujetos a la presente ley son los siguientes:

- a) Homicidio Doloso, homicidio agravado y asesinato;
- b) Lesiones graves, muy graves y mutilación;
- c) Violación propia, presunta, impropia y gravada,
- d) Rapto propio;
- e) Secuestro;
- f) Amenazas agravadas;
- g) Hurto Calificado:

- h) Robo;
- i) Extorsión;
- j) Tenencia, potación y conducción de armas de guerra;
- k) Enriquecimiento ilícito;
- l) Peculado;
- m) Negociaciones ilícitas;
- n) Cohecho pasivo y cohecho pasivo impropio; y,
- o) Organizaciones internacionales delictivas.

Las penas por los delitos antes mencionados, serán las establecidas en el Código Penal, aumentados en una tercera parte de su límite máximo, a un cuando exceda de treinta años.

Además de los delitos anteriores, esta ley se aplicara a los tipificados en los Art. 3, 4 y 5 de la misma.

Si en la comisión de los delitos a que se refiere esta ley, hubieren participado funcionarios, empleados públicos, agentes de autoridad o autoridad pública, o la víctima fuere cualquiera de los antes mencionados, la pena a imponer será incrementada en dos terceras partes de su límite máximo, aun cuando excede de treinta años.

En los casos de violación propia, no procederá el perdón presunto a que se refiere el Art. 88 del Código Procesal Penal.

Agrupaciones delictivas

Art. 3. El que tomare parte en una agrupación u organización que tuviere por objeto cometer delitos será sancionado con precisión de uno a tres años.

Igual pena se impondrá a la persona o persona de las agrupaciones delictivas que participare o participaren en riña tumultuaria, de la que no resultaren personas lesionadas o cuando habiendo resultado algún lesionado no se lograre individualizar al responsable.

Los dirigentes o promotores de las agrupaciones delictivas, para realizar las conductas descritas en los dos incisos anteriores, serán sancionados con prisión de dos a cinco años.

Fraude procesal especial.

Art. 4. Los funcionarios y empleados judiciales, del Ministerio Público o administrativos y los miembros de la Policía Nacional Civil que omitieren darle cumplimiento a lo prescrito en la presente ley o que favoreciere intencionalmente los intereses del imputado o del ofendido en la investigación de los delitos que se refiere esta ley, serán sancionados con prisión de tres a ocho años.

Si la conducta descrita en el inciso anterior se cometiere por dativa o cualquier otra ventaja indebida, o por promesa de una retribución de la misma naturaleza, la sanción se aumentara en una tercera parte del máximo señalado en tal inciso.

Proposición y conspiración:

Art. 5. La proposición y la conspiración, seguidas de actos preparatorios para cometer los delitos a que se refiere esta ley, serán sancionadas con la pena de prisión en que se fijara entre la mitad del mínimo y la mitad del máximo del delito respectivo.

Concurso de delitos.

Art. 6. En los casos del concurso real o ideal de los delitos sancionados en esta ley, la penalidad se establecerá conforme las reglas del Código Penal aun cuando el total de las mismas se exceda de treinta años.

CAPITULO III

DISPOSICIONES PROCESALES PENALES

Exclusión del jurado

Art. 7. Los delitos mencionados y descritos en la presente ley no se someterán al conocimiento del jurado.

Sanción por infracción a derechos del imputado

Art. 8. El funcionario, empleado o agente de la Policía Nacional Civil que infringiere los derechos indicados en el Art. 46 del Código Procesal Penal, será sancionado administrativamente conforme lo establezca su propio régimen disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad penal respectiva.

Si fuere el juez o empleado del tribunal el que infringiere tales derechos, el tribunal supremo en grado dará cuenta de la infracción por escrito, a la Corte Suprema de Justicia, para efecto de imponer la sanción que corresponda.

Primeras diligencias de instrucción.

Art. 9. El juez de paz deberá instruir las primeras diligencias dentro de los diez días, contados a partir de la fecha en que el reo será recibido; dentro de ese periodo deberá remitir el expediente y el decomiso, si lo hubiere, al juez de primera instancia competente, poniendo a la orden al reo, en lugar en que se encuentre. La infracción a esta norma será sancionada conforme lo prescribe la ley de la Carrera Judicial.

Reglas de la instrucción

Art. 10. El juez deberá depurar racionalmente la instrucción dentro del plazo de cuarenta y cinco días de iniciada, pero se podrá ampliar a sesenta días mediante resolución razonada en donde se indique las diligencias a practicar en dicha prórroga.

El juez que omitiere la práctica de diligencias necesarias para la comprobación del hecho y el descubrimiento de los responsables, así como el que por negligencia o deliberadamente excediere el plazo de la instrucción será sancionado conforme a lo prescrito en la ley de la Carrera Judicial.

Las partes, los miembros de la Policía Nacional Civil y los terceros que infringieren la obligación de guardar reserva de la identidad de los testigos, ofendido o víctimas, serán sancionados por el juez, previa audiencia y sin formación de causa, con una multa no menor ni mayor de veinticinco mil colones, sin responsabilidad penal en que pueda incurrir.

Captura de imputados

Art. 11. La Policía Nacional Civil procederá a la captura de los imputados a cualquier hora, en los casos siguientes:

- a) Cuando fueren sorprendidos in fraganti;
- b) Cuando mediare orden judicial escrita; y,
- c) En los demás casos a que se refiere el Art. 243 del Código Procesal Penal.

En cualquiera de los supuestos anteriores deberán remitir a los detenidos al tribunal competente dentro del plazo de sesenta y dos horas contadas apartir del momento de la captura.

Orden judicial de allanamiento y registro.

Art. 12. Durante el proceso de investigación de los delitos a que se refiere esta ley, las ordenes judiciales de allanamiento y registro que solicite la Policía Nacional Civil o la Fiscalía General de la Republica, deberán ser expedidas inmediatamente o dentro de un plazo no mayor de dos horas, según las circunstancias del caso por el juez al que se le haya solicitado.

El allanamiento o registro deberá iniciarse dentro del plazo de cuatro horas contadas a partir del libramiento de la orden respectiva.

Regla de reconocimiento de imputados

Art. 13. En los reconocimientos de imputados a que se refieren los Art. 233 y 234 del Código Procesal Penal, deberá evitarse manobriar tendientes a confundir a los testigos u ofendidos en cuanto a la identidad de la persona que debe ser reconocida.

En todo caso el juez y la Policía Nacional Civil, en su caso, deberán tomar las providencias necesarias para que la persona que debe ser reconocida aparezca con las características personales que tenía al momento de cometer el hecho, según lo manifestado por el testigo u ofendido.

Los Ministros de justicia, de Seguridad Pública y de Hacienda tomarán las disposiciones necesarias para que en un plazo no mayor de sesenta días, se construyan los recintos necesarios para que las diligencias de reconocimiento sean hechas sin peligro de la integridad personal de los testigos, ofendidos o víctimas.

Requisito de la detención provisional

Art. 14. Para decretar la detención provisional por los delitos a que se refiere esta ley, bastará que haya elementos de juicio suficientes para estimar que el imputado tuvo participación en el delito.

Cuando se decrete la detención provisional de conformidad con el inciso tercero del Art. 138. del Código Procesal Penal, el juez deberá verificar las diligencias extrajudiciales en un plazo no mayor de quince días

Excepciones a la excarcelación y a la Suspensión condicional de la ejecución de la pena

Art. 15. Los delitos a que se refiere esta ley no son excarcelables; y en caso de condena, no podrá otorgarse la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Auto de llamamiento a juicio

Art. 16. Cuando en la instrucción constare la prueba suficiente del delito y existiere contra el imputado la prueba necesaria de su participación, el juez proveerá auto de llamamiento a juicio.

Apertura a prueba

Art. 17. Ejecutoriada el auto a que se refiere el artículo anterior, el juez de oficio o a petición de parte, abrirá el juicio a prueba por ocho días

Vista de la causa

Art. 18. concluido el término de prueba el juez señalará día y hora para la vista de la causa, dentro de un plazo no menor de cuatro días ni mayor de ocho, citando a las partes para que asistan.

El día señalado las partes presentarán por escrito sus alegatos; pero si alguna de ellas solicitare ampliarlos verbalmente, el juez accederá a lo solicitado, fijado para ello un tiempo prudencial, observando en todo caso la igualdad procesal.

Lo ocurrido en al audiencia, que será publica, se hará constar en acta.

Sentencia

Art. 19. Dentro de los ocho días siguientes al de la vista de la causa, el juez pronunciara sentencia de acuerdo con las pruebas aportadas en el proceso.

Las pruebas se valoran de acuerdo con las reglas de la sana critica.

La sentencia será apelable en ambos efectos

Prueba de los hechos

Art. 20. Se deberán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta investigación y solución del caso, por cualquier medio legal de prueba. Este será admitido si se refiere directamente o indirectamente al objeto de la investigación y sea útil para el descubrimiento de la verdad.

Valor probatorio de las declaraciones

De los coparticipes y de los ofendidos o victimas

Art. 21. En los casos de los delitos a que se refiere la presente ley la mención que un imputado haga de su declaración extra judicial o judicial, sobre la participación de otra persona en la comisión del delito y las declaraciones de los ofendidos o victimas serán validas y se apreciaran como prueba, cuando aplicando las reglas de la sana critica concuerde con las otras pruebas del proceso.

Las declaraciones que se obtengan sin la voluntad del imputado carecerán de valor.

CAPITULO IV

REGLAS ESPECIALES PARA MENORES INFRACTORES

Regla especial

Art. 22. Los Tribunales de Menores aplicaran las disposiciones penales de esta ley a aquellos que individualmente o en grupo cometieren los delitos contenidos en la presente ley, y cuyas edades estuvieren comprendidas entre los catorce y los dieciocho años de edad sujetos a la ley del Menor Infractor, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) No procederá ningún tipo de conciliación en los delitos a que se refiere esta ley, excepto el hurto calificado

- b) La medida aplicable en los delitos contemplados en esta ley; excepto el hurto calificado, será preferentemente la de internamiento, que se cumplirá en centros especiales diferentes de los de adultos; y,
- c) En el caso de los incisos segundo y tercero del Art. 53 de la Ley del Menor Infractor, el plazo de conducción del menor al juez de menores competentes, no excederá de sesenta y dos horas. La Policía Nacional Civil, bajo la dirección del Fiscal General de la Republica, efectuara las diligencias de investigación. Trascurrido dicho plazo la Fiscalía remitirá al menor al juez de menores respectivos, con certificación de las diligencias instruidas y continuara la investigación.

En todo lo demás se estará a lo establecido en la ley de Menor Infractor.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Medidas de seguridad

Art. 23. Además de las penas establecidas para los delitos a que se refiere la presente ley se deberá declarar la habitualidad conforme a lo establecido en el Art. 111 del Código Penal, y aplicarse la medida de seguridad respetiva.

De igual manera a solicitud de la Fiscalía General e la republica o el juez de oficio, deberá declarar la profesionalidad en los términos que establece el Art. 112 del Código Penal.

Políticas institucionales y acciones de coordinación.

Art. 24. La Corte Suprema de Justicia, las instituciones del Ministerio Publico, el Ministerio de Seguridad Publica y el Ministerio de Justicia, coordinara sus acciones y definirán políticas y planes conjuntos contra la delincuencia, de conformidad a lo establecido en la ley orgánica de la Comisión Coordinadora del sector de justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva

Protección a testigos y ofendidos

Art. 25. La Policía Nacional Civil deberá otorgar protección a testigos, ofendidos o victimas con el fin de asegurar el normal desarrollo del proceso; así como proporcionara seguridad a Magistrados, Jueces, Fiscales, y Defensores, cuando fuere necesario por requerimiento de la Fiscalía General de la Republica o del Organo Judicial.

La Policía Nacional Civil y las partes están en la obligación de guardar reserva de la identidad de los testigos, ofendidos o víctimas y si la revelaren serán sancionados de conformidad con lo establecido por esta ley.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Aplicación preferente y supletoriedad

Art. 26. Las disposiciones de esta ley constituyen un régimen especial que se aplicará con preferencia a cualesquiera otras leyes que regulen la misma materia.

En todo lo que no estuviere previsto en la presente ley se aplicará lo establecido en el Código Penal y Código Procesal Penal.

Aplicación.

Art. 27. Las disposiciones procesales de esta ley se aplicarán desde su vigencia a los procesos futuros, cualquiera que fuere la fecha en la que hubiere cometido el delito.

Vigencia

Art. 28. La presente ley tendrá vigencia de dos años, contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

